- Evaluar y comparar las repercusiones en el medio ambiente de las contramedidas, métodos de limpieza y límites de la respuesta.
- J. Integrar los conocimientos de las organizaciones gubernamentales, universidades, organizaciones comunitarias y del sector para ayudar al CFSit en la evaluación de los peligros y posibles efectos de un derrame de petróleo y la formulación de las estrategias de respuesta.
- K. Facilitar el trabajo del CFSit con el fideicomisario administrativo principal de los recursos naturales y comprobar la coordinación de la recopilación de datos para las evaluaciones de daños y las operaciones de respuesta.
- L. Llevar un Registro de la unidad (SMI 214-SGC) y ponerlo a disposición del L-DOC.

Especialista Técnico en Sustancias Peligrosas

El Especialista Técnico (ETEC) en Sustancias Peligrosas proporciona información y asistencia técnica al Grupo de Sustancias Peligrosas con ayuda de recursos diversos, como bases de datos informáticas, publicaciones técnicas, el Centro para emergencia en el transporte de sustancias químicas (CHEMTREC) y representantes de las instalaciones. También puede detectar productos usando pruebas de categorización de peligrosidad u otros medios para identificar materiales desconocidos.

Las responsabilidades principales del ETEC en Sustancias Peligrosas son:

- A. Repasar las responsabilidades comunes que figuran en el Capítulo 2.
- B. Proporcionar apoyo técnico al Supervisor del Grupo de Sustancias Peligrosas.
- C. Mantener las comunicaciones y coordinar las operaciones con el Líder de Entrada.
- D. Suministrar e interpretar los datos sobre vigilancia medioambiental.
- E. Realizar el análisis de las muestras de sustancias peligrosas.
- F. Determinar la compatibilidad del EPP con la sustancia peligrosa.
- G. Proporcionar información técnica sobre el incidente para su documentación.
- H. Proporcionar información técnica específica sobre el incidente obtenida de organizaciones, entre otras, el Centro de Control de Venenos, el Centro de Toxicología, CHEMTREC, el departamento estatal de Alimentos y Agricultura y el Equipo Nacional de Respuesta.
- I. Ayudar a la Sección de Planificación en la proyección de los posibles efectos medioambientales de la sustancia peligrosa liberada.
- J. Llevar un Registro de la unidad (SMI 214-SGC) y ponerlo a disposición del L-DOC.

Toxicólogo

El ETEC en Toxicología es un profesional capacitado y certificado que puede determinar los efectos tóxicos de la sustancia peligrosa liberada sobre el personal de respuesta, el público y el medio ambiente. Este cargo es obligatorio conforme al PRI y el PRE del SGC, y estará presente en el sitio en representación de la PR.

Higienista Industrial

El ETEC en Higiene Industrial es un profesional capacitado y certificado que puede ayudar al OF-PF con el análisis de las prácticas para determinar las medidas de protección que el personal de respuesta necesita aplicar durante los incidentes complejos de sustancias peligrosas para garantizar que su salud y su seguridad no se vean afectadas.

Ingeniero Químico

El Ingeniero Químico es un profesional capacitado y certificado con experiencia en la preparación y aplicación de los procesos químicos de fabricación, y en el diseño y la operación de plantas y equipos químicos para realizar ese trabajo.

Experto en Productos

El Experto en Productos es un profesional capacitado con experiencia en la sustancia peligrosa específica liberada y en los cambios químicos que pueden ocurrir cuando esta se libera al medio ambiente.

Químico Marino

Un Especialista en Química Marina es un profesional capacitado a cargo de verificar que la construcción y reparación de las embarcaciones marinas se lleven a cabo de manera segura, y de identificar y proporcionar estrategias de mitigación para las situaciones que puedan causar incendios, explosiones o exposición a sustancias químicas tóxicas. Debido a su experiencia, capacitación y formación, un Químico Marino está cualificado como especialista en la seguridad de espacios reducidos y la toma de muestras y vigilancia de la atmósfera. Por lo general, un químico o un higienista industrial está certificado para declarar la ausencia de gases en un espacio reducido antes de autorizar la entrada a este.

Equipo de Protocolos para Toma de Muestras

Durante la respuesta a un incidente importante de liberación de sustancias peligrosas, hay muchas necesidades de muestreo. A menos que estas actividades se coordinen, existe la posibilidad de que cada organización que tenga jurisdicción comience su propia toma de muestras por separado. El Equipo de Protocolos para Toma de Muestras que trabaja con el L-DOC es el responsable de establecer el plan de muestreo del incidente. Para ello, el Equipo de Protocolos para Toma de Muestras necesita:

- A. Coordinarse con cada organización que tenga jurisdicción sobre la respuesta al incidente.
- B. Coordinar los procedimientos para dividir las muestras entre todas las organizaciones que tengan jurisdicción sobre la respuesta al incidente.
- C. Proporcionar instrucciones especiales a los equipos de tomas de muestras en el lugar.
- D. Determinar los laboratorios que se usarán para el análisis de muestras.

IVIAYO UE ZO IT	Mayo	de	20	14
-----------------	------	----	----	----

- E. Proporcionar instrucciones especiales a los laboratorios aprobados sobre el análisis de muestras.
- F. Obtener los informes de análisis de muestras de los laboratorios aprobados.

Equipo de Seguimiento de Muestras

El Equipo de Seguimiento de Muestras trabaja para el L-DOC. Durante un incidente importante de liberación de sustancias peligrosas, es posible que se tomen miles de muestras para análisis. El Equipo de Seguimiento de Muestras coordina el análisis de muestras para la organización del SMI con el fin de garantizar la estandarización de los procesos y procedimientos de dichos análisis. Para ello, el Equipo de Seguimiento de Muestras necesita:

- A. Verificar que las muestras sean obtenidas por los equipos de toma de muestras en el lugar.
- B. Comprobar que el análisis de muestras se complete de acuerdo con el programa solicitado y que se documenten todos los motivos de demora.
- C. Garantizar que se preparen y registren los documentos de la cadena de custodia de las muestras.
- D. Asignar un número de control a cada muestra.
- E. Asegurarse de que las muestras sean debidamente transferidas a un laboratorio aprobado.

Equipo de Difusión de la Información sobre Muestras

El Equipo de Difusión de la Información sobre Muestras trabaja para el L-DOC y, con el L-SIT, coordina la difusión de la información. Durante la respuesta a un incidente de liberación de sustancias peligrosas, hay muchas ocasiones en las que varias organizaciones necesiten resultados del análisis de muestras. La responsabilidad del Equipo de Difusión de la Información sobre Muestras es comprobar que todas las organizaciones que necesiten justificadamente resultados del análisis de muestras los obtengan tan pronto como estén disponibles. El Equipo de Difusión de la Información sobre Muestras coordinará esta actividad con el Equipo de Documentación de Muestras y el Equipo de Seguimiento de Muestras para garantizar que la Sección de Documentación conserve el documento original del análisis de muestras para el archivo histórico del incidente.

Oficial Auxiliar de Protección Física para Salud Pública

El Oficial Auxiliar de Protección Física (OFA-PF) para Salud Pública asiste al OF-PF durante los incidentes complejos que atañen a la salud pública mediante evaluaciones y pronósticos de las necesidades de salud pública, la vigilancia medioambiental y las comunicaciones relacionadas con esta. El OFA-PF para Salud Pública debe ser asignado al Grupo de Evaluación de la Salud Pública en las operaciones si se activa. El OFA-PF para Salud Pública debe ser un generalista, de preferencia perteneciente a un organismo de salud pública, con amplios conocimientos de las disciplinas de salud pública empleadas durante la respuesta a un incidente.

Las responsabilidades principales del OFA-PF para Salud Pública son:

- A. Establecer enlaces para mantener informadas de la situación a las organizaciones clave de salud pública (por ejemplo, organismos federales, estatales, tribales y locales, ONG y entidades comerciales) dentro de los límites del incidente.
- B. Llevar a cabo sesiones de información inmediatas con el OF-PF y el CI/MU acerca de las emergencias de salud pública o de amenazas inmediatas contra esta.
- C. Realizar una vigilancia de la salud, tanto pública como mental y conductual, y de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- D. Comunicar información sobre riesgos y salud pública, incluso por medio de contenido en sitios web y medios sociales.
- E. Establecer las medidas recomendadas de salud medioambiental, entre otras, de higiene, limpieza, manejo de residuos, refugio, protección y seguridad y medidas de protección de la población (por ejemplo, evacuación o refugio en el lugar).
- F. Llevar a cabo vigilancia medioambiental, así como toma de muestras, análisis e interpretación.
- G. Proporcionar los datos necesarios para evaluar los posibles efectos en la salud de las poblaciones en riesgo.
- H. Identificar los problemas de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- I. Dar seguimiento a los recursos de salud pública y recomendar otros recursos necesarios de apoyo para las operaciones y los trabajos de esta.
- J. Participar en los procesos de planificación según corresponda.
- K. Proporcionar información sobre salud pública en los informes de la situación.
- L. Llevar un Registro de la unidad (SMI 214-SGC) y ponerlo a disposición del L-DOC.

Grupo de Evaluación de la Salud Pública

Los efectos de la liberación de sustancias peligrosas en la salud pública son de interés considerable y prioritario para el MU. Aunque el Grupo de Evaluación de la Salud Pública trabaja en la Sección de Operaciones, es necesario que esté estrechamente coordinado con el OF-PF para Salud Pública. El Grupo de Evaluación de la Salud Pública suele incluir un Equipo de Vigilancia del Aire, un Equipo de Toma de Muestras del Agua y un Equipo de Toma de Muestras del Suelo, y es responsable de supervisar y tomar muestras en la zona fría alrededor del sitio del incidente.

Las responsabilidades principales del Supervisor del Grupo de Evaluación de la Salud Pública son:

- A. Repasar las responsabilidades comunes que figuran en el Capítulo 2.
- B. Coordinar toda la vigilancia y la toma de muestras con el OFA-PF para Salud Pública.
- C. Llevar a cabo la toma de todas las muestras necesarias para garantizar el bienestar y la salud pública.

- D. Proporcionar datos sobre muestras al OFA-PF para Salud Pública.
- E. Obtener muestras según las indicaciones de los organismos reguladores y demás partes interesadas haciendo uso de los protocolos apropiados de toma de muestras.
- F. Coordinar las actividades que impliquen la divulgación de información para determinar el riesgo para los seres humanos, incluidas las amenazas agudas y crónicas contra la salud pública, e informar de los resultados al OFA-PF para Salud Pública.
- G. Verificar que las muestras sean trasladadas correctamente al L-DOC usando los procedimientos apropiados de la cadena de custodia para su debida documentación, análisis y difusión final.

Equipo Técnico de Limpieza

La meta principal de la respuesta a un incidente de liberación de sustancias peligrosas será contener la fuente y reducir al mínimo los efectos en los seres humanos y el medio ambiente. El Equipo Técnico de Limpieza contribuye a esta meta determinando los métodos apropiados para limpiar las zonas afectadas. Para ello, el Equipo Técnico de Limpieza necesita:

- A. Investigar los métodos para mitigar los efectos de la sustancia peligrosa liberada.
- B. Determinar el método más razonable y económico para contrarrestar los efectos de la sustancia peligrosa liberada.
- C. Recomendar al J-OPS las empresas gubernamentales o del sector privado con capacidad para realizar los trabajos de remediación necesarios.
- D. Elaborar un Plan de Remediación y obtener la aprobación del CI/MU para este.
- E. Analizar la información obtenida de las operaciones de la respuesta inicial y modificar el Plan de Remediación según sea necesario para mantenerlo actualizado hasta el momento en que se aplique.

ORGANISMOS DE ASISTENCIA

Aplicación de la ley

Los organismos locales de ApL responderán a la mayoría de los incidentes de liberación de sustancias peligrosas. Según la magnitud del incidente, es posible que los organismos de ApL se asocien con el MU o que participen como un organismo de asistencia.

Las responsabilidades que los organismos de ApL pueden realizar son:

- A. Aislar la zona del incidente.
- B. Ayudar con el control de multitudes.
- C. Ayudar con el control del tránsito.
- D. Realizar acciones de protección al público.

Mayo	de 2	2014
------	------	------

- E. Manejar los incidentes en carretera.
- F. Realizar las investigaciones de delitos.

Organismos de Salud Medioambiental

En la mayoría de los casos, el organismo estatal o local de salud medioambiental se asociará con el MU. Las responsabilidades que los organismos de salud medioambiental pueden realizar son:

- A. Determinar la identidad y la naturaleza de la sustancia peligrosa.
- B. Establecer los criterios para la limpieza y eliminación de la sustancia peligrosa.
- C. Hacer la declaración de que la zona del incidente es segura para permitir de nuevo la entrada del público a esta.
- D. Vigilar el medio ambiente para detectar exposición.
- E. Vigilar la limpieza del sitio.
- F. Hacer cumplir las diversas leyes, decretos y órdenes.
- G. Proporcionar asesoramiento técnico.

CAPÍTULO 22 INCENDIOS MARÍTIMOS Y SALVAMENTO

1.	Introducción22-2
2.	Capitán del puerto del SGC
3.	Ejemplo de concepto organizativo en el caso de un incendio marítimo
4.	Descripciones de tareas y cargos específicos del SMI para incidentes de incendio marítimo y salvamento
5.	Extinción de incendios y salvamento en buques tanque y unidades móviles de perforación mar adentro (UMPMA) 22-7
6.	Ejemplo de concepto organizativo en el caso de salvamento de una embarcación

Referencias:

- a) Marco Nacional de Respuesta
- b) Sistema Nacional de Manejo de Incidentes
- c) Título 33 del CFR, inciso 6, Protección y seguridad de embarcaciones, puertos e instalaciones costeras
- d) Título 33 del CFR, inciso 155, subparte D, Planes de respuesta para buques tanque petroleros
- e) Título 33 del CFR, inciso 155, subparte I, Extinción de incendios marítimos y salvamento
- f) Título 33 del CFR, inciso 155.1062, Inspección y mantenimiento de los recursos de respuesta
- g) Título 30 del CFR, inciso 254, Requisitos de la respuesta a derrames de petróleo para instalaciones ubicadas del lado del mar de la línea costera
- h) Apéndice del Servicio de Guardacostas de los EE. UU. al Suplemento Nacional de Búsqueda y Rescate (SNByR) del Manual Internacional Aeronáutico y Marítimo de Búsqueda y Rescate (IAMSAR), COMDTINST M16130.2 (serie)
- i) Guía para la aplicación y el cumplimiento de los reglamentos de extinción de incendios marítimos y salvamento en los planes de respuesta para embarcaciones, Circular de Navegación e Inspección de Embarcaciones (CNIV) 2-10

INTRODUCCIÓN

Este capítulo proporciona una estructura organizativa y guía del SMI para que una CI/MU desempeñe las funciones necesarias que exige la respuesta a un incidente de incendio marítimo y salvamento, basadas en las referencias a) y b) y potencialmente obligatorias según las referencias c) a h). La estructura organizativa del SMI empleada en respuesta a un incendio marítimo varía según la ubicación de la embarcación y su proximidad a recursos de extinción de incendios, las capacidades de los departamentos de bomberos municipales e industriales, el tipo de embarcación, la naturaleza de la carga y el origen del incendio.

El SGC no lleva a cabo directamente la extinción de incendios; sin embargo, bajo las autoridades del Capitán del Puerto (CPTP) y del Coordinador de Misión de ByR (CMByR), el SGC tiene una función importante en la coordinación, planificación y apoyo de las operaciones de extinción de incendios. La respuesta a un incendio marítimo será coordinada normalmente por un MU. En un incendio marítimo suelen intervenir departamentos de bomberos, fuerzas de ApL, organizaciones de salud pública, expertos en cargamento marítimo, departamentos de bomberos industriales y expertos en extinción de incendios y salvamento del sector privado. La estructura de un MU permitirá el control efectivo de la respuesta y la coordinación de las actividades de las organizaciones de respuesta.

CAPITÁN DEL PUERTO DEL SGC

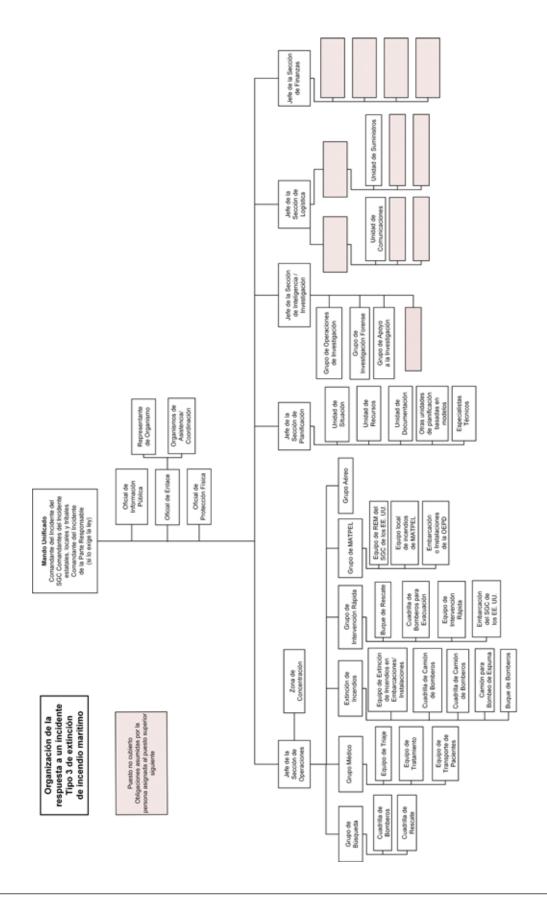
Según la referencia c), el CPTP es la entidad del SGC a cargo de garantizar la seguridad y protección de embarcaciones, puertos e instalaciones costeras, lo cual incluye la prevención de incendios y la mitigación del riesgo de estos. Como parte de esta función, el CPTP tiene responsabilidades de coordinación y planificación de las operaciones de extinción de incendios de embarcaciones o actividades costeras.

Conforme a la referencia d), el personal del SGC no participará activamente en la extinción de incendios (que no sean incendios en embarcaciones del SGC) salvo para apoyar a un organismo normal de bomberos bajo la supervisión de un oficial cualificado en extinción de incendios, para salvar una vida, o bien, en las primeras etapas de un incendio, para evitar una amenaza considerable sin riesgos indebidos. La disponibilidad del SGC se limita al nivel de capacitación e idoneidad del equipamiento.

Durante las operaciones de extinción de incendios marítimos, las unidades del SGC deben adoptar una postura conservadora de respuesta y concentrar sus acciones en las actividades tradicionales del SGC que no hagan necesario la exposición de su personal a entornos peligrosos.

EJEMPLO DE CONCEPTO ORGANIZATIVO EN EL CASO DE UN INCENDIO MARÍTIMO

El siguiente es un ejemplo de organización de las operaciones durante la respuesta a un incidente de incendio marítimo y salvamento. En el Capítulo 13, se puede consultar un concepto organizativo de referencia. El ejemplo que se muestra no implica que esta sea la única manera de crear una estructura organizativa del SMI. La experiencia y el buen criterio son necesarios para establecer el mejor concepto organizativo y plantear las complejidades de un incidente. El ejemplo también muestra algunos de los términos y nombres estandarizados de las ramas y los grupos.



DESCRIPCIONES DE TAREAS Y CARGOS ESPECÍFICOS DEL SMI PARA INCIDENTES DE INCENDIO MARÍTIMO Y SALVAMENTO

A continuación, se describen las tareas y los cargos específicos del SMI para los incidentes de incendio marítimo y salvamento.

Equipo de Rendición de Cuentas del Personal

El Equipo de Rendición de Cuentas del Personal es el responsable de registrar a las personas que entran y salen de una embarcación. Durante la respuesta a un incidente, debe haber miembros de este equipo en cada punto de entrada de la embarcación para registrar esta información. El CI/MU tiene la responsabilidad de rendir cuentas de todos los recursos y, por lo general, esa responsabilidad se delega a la Sección de Planificación.

Director de la Rama de Extinción de Incendios

Cuando se activa este cargo, el Director de la Rama de Extinción de Incendios está bajo la dirección del J-OPS. En la respuesta a un incendio marítimo, el Jefe de la Sección de Operaciones iniciales del departamento de bomberos local suele ser redesignado Director de la Rama de Extinción de Incendios bajo un MU. El Director de la Rama de Extinción de Incendios es el responsable de las secciones del PAI relacionadas con las actividades de extinción de incendios, la asignación de recursos y los informes sobre el estado de los recursos y el avance de las actividades de control dentro de esta Rama.

Supervisor de la División de Costas

El Supervisor de la División de Costas es el responsable de las actividades de extinción de incendios en las costas a cargo de la Rama de Extinción de Incendios. También es responsable de las secciones del PAI relacionadas con las actividades de extinción de incendios y protección contra la exposición, la asignación de recursos de la División y los informes sobre el estado de los recursos y el avance de las actividades de control dentro de la División.

Supervisor de la División de Embarcaciones

El Supervisor de la División de Embarcaciones es el responsable de las actividades de extinción de incendios de embarcaciones a cargo de la Rama de Extinción de Incendios.

También es responsable de las secciones del PAI relacionadas con las actividades de extinción de incendios y protección contra la exposición en una embarcación, la asignación de recursos de la División y los informes sobre el estado de los recursos y el avance de las actividades de control dentro de la División.

Supervisor de la División de Riberas

El Supervisor de la División de Riberas es el responsable de las actividades de extinción de incendios en riberas a cargo de la Rama de Extinción de Incendios. También es responsable de las secciones del

PAI acerca de las actividades de extinción de incendios y protección contra la exposición en el agua, la asignación de recursos de la División y los informes sobre el estado de los recursos y el avance de las actividades de control dentro de la División. Lo anterior incluye las actividades de todos los barcos bomberos.

Supervisor del Grupo de Ventilación

El Supervisor del Grupo de Ventilación es el responsable de coordinar los sistemas fijos de extinción de incendios en embarcaciones, la protección de los sistemas de ventilación y el uso de estrategias de ventilación de presión positiva o negativa en coordinación con la tripulación de la embarcación según lo exija el Director de la Rama de Extinción de Incendios.

Equipo de Intervención Rápida

El Equipo de Intervención Rápida (EIR) es el responsable de realizar la ByR de bomberos atrapados o lesionados. Se asigna normalmente un EIR a cada División o Grupo que interviene en las actividades de extinción de incendios, entre otras, las Divisiones de Litorales, Embarcaciones y Riberas. En una embarcación, se asignará un EIR a cada punto de entrada cuando se realicen actividades de extinción de incendios bajo cubierta.

Director de la Rama de Salvamento/Desagüe

El Director de la Rama de Salvamento/Desagüe es el responsable de formular un plan e identificar los recursos necesarios para realizar sus tareas, estabilizar la embarcación donde se llevará a cabo el salvamento y extraer de la embarcación el agua utilizada durante la extinción de incendios.

El cargo de Director de la Rama de Salvamento/Desagüe debe establecerse tan pronto comiencen las actividades de extinción de incendios para garantizar que se mantenga el control de la estabilidad de la embarcación.

Fuerza Operativa de Desagüe

La Fuerza Operativa de Desagüe es la responsable de aplicar el plan formulado por la Rama de Salvamento/Desagüe para desaguar la embarcación. Para el desagüe, puede ser necesario utilizar bombas portátiles o los sistemas fijos de bombas de sentina o de lastre de la embarcación y transferir el agua entre los compartimientos de esta.

Equipo de respuesta a incidentes marítimos: Equipo de Avanzada para la Respuesta a Incidentes de EIM

Puede haber incidentes en los que se notificará al SGC de un incendio que puede o no haber sido contenido por la tripulación a bordo de una embarcación en camino a un puerto local. El aviso antes de la llegada de la embarcación da al SGC, al Departamento de Bomberos local y al propietario de la embarcación la oportunidad de planificar la respuesta. Esta planificación antes de la llegada debe incluir el posible despliegue de un Equipo de Avanzada para la Respuesta a Incidentes de Extinción de Incendios Marítimos (EIM). La Parte Responsable (PR) activará un Plan de Respuesta de

Embarcaciones (PRE), el cual identificará al proveedor de recursos para el equipo de avanzada en los casos de incendio en una embarcación comercial que hagan necesario contar con un PRE. Se enviará al equipo de avanzada a la embarcación lo antes posible y ANTES de que esta entre al puerto. Así, el MU podrá obtener la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas, mitigar los efectos del incidente y contar con recursos suficientes antes de que la embarcación entre al puerto. La naturaleza del incidente determinará el personal específico que integrará el equipo de avanzada y el equipamiento que este necesitará para la evaluación.

Respuesta multijurisdiccional: Mando Unificado

Puede haber incidentes en los que, debido a la magnitud del incendio o a otros factores externos (por ejemplo, inundaciones, terremotos y huracanes), el incendio se propague fuera de la jurisdicción original. Esos casos harán necesario el establecimiento inmediato de un MU con una organización que incluya a todos los estados, condados, jurisdicciones, organizaciones y organismos afectados. Esta será una organización muy similar a las de la respuesta a derrames de petróleo descritas en el Capítulo 20; sin embargo, la propagación rápida del incendio a otras jurisdicciones exige una organización con capacidad para manejar recursos especializados, a menudo limitados y escasos, de manera oportuna en el interior de una región. Será necesario establecer las divisiones, grupos y ramas correspondientes para coordinar las actividades en una zona extensa.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN BUQUES TANQUE Y UNIDADES MÓVILES DE PERFORACIÓN MAR ADENTRO (UMPMA)

Esta sección describe la respuesta básica a incidentes de extinción de incendios y salvamento en buques tanque para el transporte de petróleo y unidades móviles de perforación mar adentro (UMPMA). Todas las embarcaciones construidas o adaptadas para transportar petróleo o residuos de petróleo a granel y que reúnen las condiciones operativas descritas en el título 33 del CFR, inciso 155.1015 y todas las embarcaciones construidas o adaptadas para funcionar como UMPMA y que reúnen las condiciones operativas descritas en el título 33 del CFR, inciso 146, subparte C deben contar con un Plan de PRE para extinción de incendios marítimos y salvamento. Estos requisitos se aplican a todas las embarcaciones que operen con la bandera de los Estados Unidos en aguas navegables de ese país, o que transporten petróleo a un puerto o lugar bajo jurisdicción de los EE. UU.

Plan de Respuesta de Embarcaciones

Según la referencia f), el propietario o el operador de una embarcación sujeta a la referencia d) debe asegurarse de que todo el equipo principal de respuesta (grúas, desnatadores, embarcaciones, etc.) sea inspeccionado y reciba mantenimiento. Se debe realizar una evaluación de la estabilidad e integridad estructural de cada embarcación por medio de un programa de software de salvamento para agilizar el proceso de recuperación. También es necesario que estas embarcaciones realicen ejercicios de rutina del PRE. En la respuesta a un incidente en una embarcación sujeta a la referencia d), el CI/MU debe usar el PRE como documento principal de apoyo para formular el PAI.

El Proveedor Principal de Recursos para la extinción de incendios marítimos, según lo definido para las embarcaciones sujetas a la referencia e), puede suministrar el plan preliminar de respuesta a incidentes de incendio, el cual incluye información sobre la respuesta específica para embarcaciones.

Proveedor Principal de Recursos

Para las embarcaciones sujetas a la referencia e), los Proveedores Principales de Recursos que figuran en un PRE son las entidades principales contratadas para suministrar servicios y recursos específicos de salvamento o extinción de incendios marítimos para cada zona de Capitanía del Puerto en la que opera la embarcación. El Proveedor Principal de Recursos será el punto de contacto del titular del plan, el CFSit y el Cl/MU para los asuntos relacionados con los recursos y servicios específicos según lo exige el título 33 del CFR, inciso 155.4030(a). Los propietarios u operadores de las embarcaciones comerciales correspondientes tienen la obligación de seleccionar proveedores de recursos adecuados según los 15 criterios establecidos en el título 33 del CFR, inciso 155.4050(b).

Solo en casos excepcionales, el CFSit considerará las solicitudes para no utilizar el Proveedor Principal de Recursos que figura en el PRE, es decir, cuando un cambio de contratista daría lugar a una respuesta más rápida y más efectiva.

Expectativas de respuesta

La tabla a continuación proporciona los plazos de respuesta previstos para los Proveedores Principales de Recursos y muestra los requisitos previstos de la capacidad de recursos para las operaciones de salvamento y extinción de incendios en las embarcaciones comerciales sujetas a la referencia e).

El plan prevé que todos los servicios sean prestados por el Proveedor Principal de Recursos que figura en el PRE en los plazos del mismo; sin embargo, estos plazos son estándares de planificación, no de desempeño.

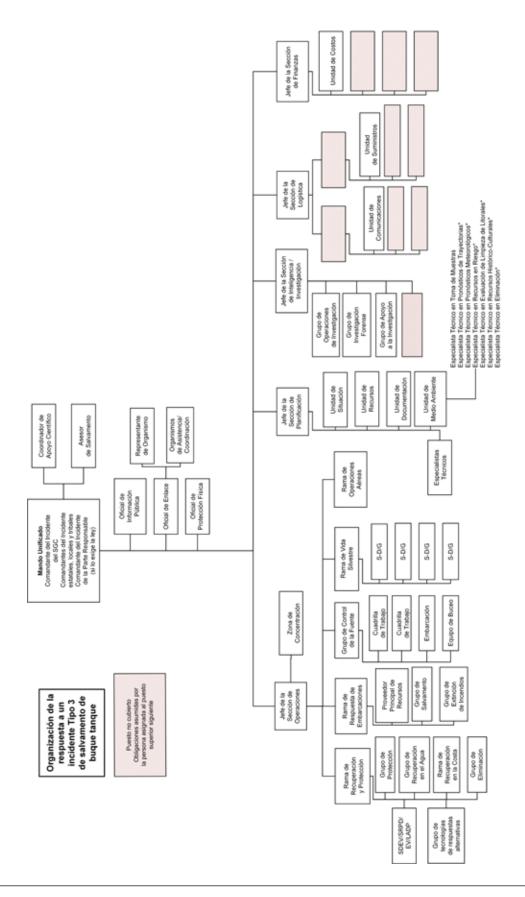
	UBICACIÓN DE LA RESPUESTA AL SERVICIO INCIDENTE PLAZO DE LA ACTIVIDAD				
1) Salvamento		CONUS: Zona cercana a la costa: aguas tierra adentro, Grandes Lagos y OCONUS: a 12 millas o menos de la ciudad de la CPTP (en horas)	Zona extraterritorial de CONUS; y OCONUS: a 50 millas o menos de la ciudad de la CPTP (en horas)		
i) Eva	aluación e inspección:				
A)	Evaluación y consulta remotas		1	1	
B)	Inicio de la evaluación de la esta estructural	abilidad	3	3	
С	Evaluación en el sitio del salvam	ento	6	12	
D)	Evaluación de la estabilidad est	ructural	12	18	
E)	Inspección del casco y el fondo		12	18	
ii) Es	tabilización:				
A)	Remolcado de emergencia		12	18	
B)	Plan de salvamento		16	22	
C)	Operaciones externas para tran- de la emergencia	sferencia	18	24	
D)	D) Transferencia de carga de emergencia		18	24	
E)	E) Otros métodos de reflote		18	24	
F) Reparaciones provisionales		18	24		
G Apoyo de servicios de buceo		18	24		
iii) O	peraciones especializadas de sal	vamento:			
A)	Plan de operaciones especiales de salvamento		18	24	
B)	Eliminación de productos bajo la superficie		72	84	
C)	Carga pesada ¹		Estimado	Estimado	
2) Ex	tinción de incendio marítimo	En el muelle (en horas)	CONUS: Zona cercana a la costa: aguas tierra adentro, Grandes Lagos y OCONUS: a 12 millas o menos de la ciudad de la CPTP (en horas)	Zona extraterritorial de CONUS; y OCONUS: a 50 millas o menos de la ciudad de la CPTP (en horas)	
i) Eva	aluación y planificación				
A)	Evaluación y consulta remotas	1	1	1	
В)	Evaluación en el sitio del incendio	2	6	12	
ii) Ex	tinción del incendio:				
A)	Equipos externos de extinción de incendios	4	8	12	
В)	Sistemas externos de extinción de incendios en embarcaciones	4	12	18	

La tabla a continuación muestra las acciones que implican que el Proveedor Principal de Recursos completó algún servicio.

SERVICIO	LA ACTIVIDAD DE RESPUESTA TERMINA CUANDO
1) Salvamento:	
i) Evaluación y consulta remotas	El socorrista tiene contacto de voz con la persona cualificada (PC), el Capitán o el Operador.
ii) Inicio de la evaluación de la estabilidad estructural	Comienza la evaluación estructural de la embarcación.
iii) Evaluación en el sitio del salvamento	El socorrista se encuentra a bordo de la embarcación.
iv) Evaluación de la estabilidad estructural	Termina el análisis inicial. El análisis es un proceso continuo pero, en el momento especificado, es necesario haber completado un análisis.
v) Inspección del casco y el fondo	Termina la inspección.
vi) Remolcado de emergencia	Se remolca la embarcación en el lugar.
vii) Plan de salvamento	Se completa el plan y se presenta al Comandante del Incidente/ Mando Unificado.
viii) Operaciones externas para transferencia de la emergencia	Las bombas externas se encuentran a bordo de la embarcación.
ix) Transferencia de carga de emergencia	El equipo para la transferencia de carga se encuentra en el lugar o atracado al costado de este.
x) Otros métodos de reflote	Se aprueba el plan de salvamento y los recursos se encuentran en la embarcación.
xi) Reparaciones provisionales	El equipamiento para reparaciones se encuentra a bordo de la embarcación.
xiii) Apoyo de servicios de buceo	Se completa el plan y se presenta al Comandante del Incidente/ Mando Unificado.
xiv) Eliminación de productos bajo la superficie	Los recursos se encuentran en el lugar.
xv) Carga pesada ¹	Se estima.
2) Extinción de incendio marítimo	
i) Evaluación y consulta remotas	Los bomberos tienen contacto de voz con la PC, el Capitán o el Operador.
ii) Evaluación en el sitio del incendio	El representante de los bomberos se encuentra en el lugar.
iii) Equipos externos de extinción de incendios	Los equipos y el equipamiento se encuentran en el lugar.
iv) Sistemas externos de extinción de incendios en embarcaciones	El personal y el equipamiento se encuentran en el lugar.

EJEMPLO DE CONCEPTO ORGANIZATIVO EN EL CASO DE SALVAMENTO DE UNA EMBARCACIÓN

El siguiente es un ejemplo de organización de las operaciones durante la respuesta a un incidente de salvamento de un buque tanque. En el Capítulo 13, se puede consultar un concepto organizativo de referencia. El ejemplo que se muestra no implica que esta sea la única manera de crear una estructura organizativa del SMI. La experiencia y el buen criterio son necesarios para establecer el mejor concepto organizativo y plantear las complejidades de un incidente. El ejemplo también muestra algunos de los términos y nombres estandarizados de las ramas y los grupos.



22-12
INCENDIOS MARÍTIMOS Y SALVAMENTO

CAPÍTULO 23

MANEJO DE EVENTOS Y EVENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD ESPECIAL (ENSE)

1.	Introducción
2.	Víctimas en masa/rescate en masa durante un evento 23-2
3.	Evento nacional de seguridad especial (ENSE)23-2
	Descripciones de tareas y cargos específicos del SMI para el manejo de eventos y eventos nacionales de seguridad especial (ENSE)

Referencias:

- a) Directiva Presidencial 62 de Decisión (DPD 62), mayo de 1998
- b) Directiva Presidencial 5 de Seguridad Nacional
- c) Directiva Presidencial 7 de Seguridad Nacional
- d) Marco Nacional de Respuesta
- e) Sistema Nacional de Manejo de Incidentes
- f) Manual de Planificación de la Preparación para Contingencias, Volumen 1: Doctrinas y Políticas de Planificación, COMDTINST 3010.11 (serie)
- g) Guía de trabajo para el Manejo de Eventos
- h) Manual de FEMA para el Manejo de Incidentes (MMI), FEMA B-761
- i) Estudio del Departamento de Bomberos de Nueva York, Fire Department of New York Multiple Casualty Incident Command Structure (Estructura de mando del Departamento de Bomberos de Nueva York para incidentes de víctimas en masa), http://www.usfa.fema.gov/pdf/efop/efo45102.pdf

INTRODUCCIÓN

El manejo de eventos es cada vez más importante en las operaciones del SGC. Los eventos planificados pueden ser tan diversos como una exhibición local de fuegos artificiales, una operación de navegación (OPNAV) o un Evento Nacional de Seguridad Especial (ENSE) según lo descrito en la referencia a). Los eventos planificados pueden necesitar una organización importante para su realización y preparación en caso de contingencias (por ejemplo, protestas y actos terroristas).

La referencia f) describe las políticas y doctrinas para la preparación de planes de contingencia. Debido a la flexibilidad y la estructura del SMI del SNMI, la planificación y realización de un evento mediante el uso de ese sistema puede hacer que el evento transcurra con menos problemas y que la preparación de planes de contingencia sea más sencilla.

Este capítulo ofrece una breve descripción general de los Eventos Nacionales de Seguridad Especial (ENSE) y del Manejo de Eventos. Para obtener más información, véanse las referencias a) a i).

VÍCTIMAS EN MASA/RESCATE EN MASA DURANTE UN EVENTO

El SGC supervisa muchos eventos marítimos cada año y debe preparar planes de acción para contingencias de víctimas en masa/rescate en masa con recursos de apoyo preidentificados y disponibles para su activación inmediata durante estos eventos.

La referencia i) describe las lecciones que la ciudad de Nueva York ha aprendido y proporciona una guía que todos los organismos locales, tribales y estatales pueden aplicar. En particular, el estudio establece: "Cuando sucede un incidente con numerosas víctimas en un evento que reúne a grandes multitudes, se despacharán al lugar del evento más SME locales, recursos de aplicación de la ley y de extinción de incendios. A menos que estén bien coordinados, estos recursos de respuesta establecerán su propia estructura de mando en el sitio. La planificación de una reunión multitudinaria debe incluir contingencias para la coordinación del mando en el evento [en caso de un incidente de víctimas en masa] compatible con los principios del SNMI. Un Mando Unificado (MU) ayuda a coordinar las acciones de los distintos departamentos que intervienen y mejora la seguridad del personal de respuesta".

EVENTO NACIONAL DE SEGURIDAD ESPECIAL (ENSE)

La referencia a) define un ENSE como un evento designado que, debido a su importancia política, económica, social o religiosa, puede ser blanco de actos de terrorismo o delincuencia. La referencia b) asigna al DHS la responsabilidad del manejo de incidentes internos y la coordinación de los recursos de respuesta operativa del gobierno federal durante la preparación y la respuesta a atentados terroristas. Conforme a la referencia c), el Secretario de Seguridad Nacional, en consulta con el Consejo de Seguridad Nacional, toma la decisión final de designar un evento como un ENSE.

El proceso de designar un ENSE comienza con una solicitud formal del gobernador del estado anfitrión del evento dirigida al Secretario de Seguridad Nacional. Si el evento es patrocinado a nivel federal (por

ejemplo, el Discurso sobre el Estado de la Unión), el oficial federal correspondiente hará la solicitud. Las solicitudes formales son estudiadas por el Grupo de Trabajo para Eventos Especiales, integrado por representantes del Servicio Secreto de los EE. UU. (USSS), el FBI, la Dirección del DHS de Preparación y Respuesta a Emergencias (PyRE), el Subcomandante del SGC del personal de Operaciones, FEMA, el DOD y otros componentes del DHS. El Grupo de Trabajo de Eventos Especiales ofrece una recomendación lograda por consenso al Secretario del Seguridad Nacional acerca de la designación de un ENSE. Estos son algunos de los factores que suelen tomarse en cuenta:

- A. Participación federal
- B. Visita prevista de dignatarios
- C. Magnitud, importancia y duración del evento
- D. Ubicación y naturaleza repetitiva del evento
- E. Cobertura prevista de los medios de difusión
- F. Recursos estatales y locales disponibles para apoyo del evento
- G. Participación de varias jurisdicciones
- H. Suficiencia de la seguridad en ausencia de una designación de ENSE
- I. Evaluaciones disponibles de amenazas

Si un evento se designa como ENSE, el Servicio Secreto de los EE. UU. contacta con los oficiales federales, estatales y locales correspondientes para comenzar a planificar, coordinar y aplicar la seguridad completa del evento. Los eventos que no cumplan los criterios para ser designados ENSE se consideran Eventos Especiales de Seguridad Nacional (EESN) según los niveles de categoría de I a IV. El Grupo de Trabajo de un EESN está integrado por todos los componentes del DHS, incluido el Subcomandante del SGC del personal de Operaciones. El proceso de designación de un EESN es similar al de los ENSE para determinar el nivel de apoyo apropiado que se dará a un evento.

Los Grupos de Trabajo de ENSE y EESN presentan una lista de eventos designados a todos los organismos identificados en la Lista de Eventos Especiales Priorizados compilada por el DHS. Una vez recibida, el Subcomandante de Operaciones envía la lista a las zonas para que identifiquen el apoyo que deben ofrecer. Un Coordinador Federal (CF) designado dirige la planificación conjunta y coordina los bienes y recursos que asignan las organizaciones participantes desde la designación hasta la conclusión del evento. El CF envía posteriormente un informe final consolidado al DHS.

Cuando se activan como apoyo a un ENSE u otra función de coordinación de la seguridad, el Centro de Mando Multiorganismos (CMMO) del DHS y del USSS, el Centro de Operaciones Conjunto (COC) del FBI y la Oficina Conjunta en el Terreno (OCT) de FEMA pueden ser ubicados conjuntamente; sin embargo, en la mayoría de los casos, estas unidades estarán separadas físicamente para garantizar la continuidad de las operaciones. Estas organizaciones trabajan en colaboración, siguiendo los principios del MU, con organismo federal principal previamente designado y encargado de facilitar la coordinación interinstitucional para el manejo del incidente durante la planificación y ejecución del ENSE. Cada OCT se organizará para solucionar asuntos específicos del evento y problemas

Mayo de 2014	ľ	Иaу	y0	de	20	14	ŀ
--------------	---	-----	----	----	----	----	---

geográficos locales, e identificará las fuerzas disponibles. Los elementos del SGC deben estar preparados para participar lo antes posible en la identificación de las necesidades de apoyo.

DESCRIPCIONES DE TAREAS Y CARGOS ESPECÍFICOS DEL SMI PARA EL MANEJO DE EVENTOS Y EVENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD ESPECIAL (ENSE)

La organización de la OCT para un ENSE se puede consultar en la referencia h).

Rama de Operaciones de Seguridad

La Rama de Operaciones de Seguridad coordina las actividades de protección y seguridad en el sitio, e incorpora las funciones del CMMO del DHS y del USSS durante los ENSE.

Centro de Mando Multiorganismos (CMMO)

El CMMO es un centro de coordinación interinstitucional establecido por el DHS y el USSS durante los ENSE como componente de la OCT. El CMMO funciona como punto de contacto para la planificación y la coordinación interinstitucional de la seguridad, incluida la coordinación de toda la información relacionada con el ENSE proveniente de otros centros intrainstitucionales (por ejemplo, puestos de mando policiales y salas seguras del USSS) y otros centros interinstitucionales (por ejemplo, centros de operaciones de inteligencia y CIC).

NOTA: Para obtener más información sobre el Manejo de Eventos, véanse las referencias a) a c).

CAPÍTULO 24

LISTA DE FORMULARIOS DEL SMI DEL SNMI DEL SERVICIO DE GUARDACOSTAS

Para el Equipo de Manejo del Incidente y el Mando de la Zona

Nota: Los formularios marcados con un asterisco (*) tienen un formulario equivalente en el SNMI.

FORMULARIOS PARA EL EQUIPO DE MANEJO DEL INCIDENTE

NÚM. SMI DE FORMULARIO	TITULO DEL FORMULARIO	PREPARADO POR
SMI 201-SGC*	Información sobre el incidente	Comandante Inicial del Incidente
SMI 202-SGC*	Objetivos del Incidente	Jefe de la Sección de Planificación
SMI 202a-SGC	Dirección de Mando	Jefe de la Sección de Planificación
SMI 202b-SGC	Requisitos Críticos de Información	Jefe de la Sección de Planificación
SMI 203-SGC*	Lista de Tareas Asignadas de la Organización	Líder de la Unidad de Recursos
SMI 204-SGC*	Lista de Tareas Asignadas	Líder de la Unidad de Recursos y Jefe de la Sección de Operaciones
SMI 204a-SGC	Adjuntos a la Lista de Tareas Asignadas	Personal de las Secciones de Operaciones y Planificación
SMI 205-SGC*	Plan de Radiocomunicaciones del Incidente	Líder de la Unidad de Comunicaciones
SMI 205a-SGC	Lista de Comunicaciones	Líder de la Unidad de Comunicaciones
SMI 206-SGC*	Plan Médico	Líder de la Unidad Médica
SMI 207-SGC*	Organigrama del Incidente	Líder de la Unidad de Recursos
SMI 208-SGC	Plan de Seguridad y Salud del Sitio	Oficial de Protección Física
SMI 209-SGC	Resumen de la Situación del Incidente	Líder de la Unidad de Situación

NÚM. SMI DE FORMULARIO	TITULO DEL FORMULARIO	PREPARADO POR
SMI 210	Tarjeta de Cambio de Situación	Despachador de Incidente en el Sitio
SMI 211-SGC*	Lista de ingreso	Controlador de Ingreso/Unidad de Recursos
SMI 213	Mensaje General	Cualquier emisor de mensajes
SMI 213-SR-SGC	Mensaje de Solicitud de Recursos	Cualquiera que solicite recursos
SMI 214-SGC*	Registro de la Unidad	Todas las Secciones y Unidades
SMI 214a-SGC	Registro de la Cronología de Eventos	Líder de la Unidad de Situación
SMI 215-SGC*	Hoja de trabajo de Planificación de las Operaciones	Jefe de la Sección de Operaciones
SMI 215a-SGC	Análisis de la Seguridad del Plan de Acción del Incidente	Oficial de Protección Física
SMI 217a	Hoja de trabajo para la Disponibilidad de Recursos de Comunicaciones	Líder de la Unidad de Comunicaciones
SMI 218	Inventario de Vehículos de Apoyo	Líderes de las Unidades de Apoyo de Embarcaciones y en Tierra
SMI 219	Tarjeta de Situación de los Recursos (Tarjeta T)	Líder de la Unidad de Recursos
SMI 219-9	Registro de Asignación de Bienes Declarables (Tarjeta T)	Unidades de Logística
SMI 220-SGC*	Resumen de Operaciones Aéreas	Jefe de la Sección de Operaciones o Director de la Rama Aérea
SMI 221-SGC*	Salida por Desmovilización	Líder de la Unidad de Desmovilización
SMI 225-SGC	Calificación del Desempeño del Personal del Incidente	Todos los supervisores
SMI 230-SGC	Programa de Reuniones Diarias	Líder de la Unidad de Situación
SMI 232-SGC	Resumen de Recursos en Riesgo	Líder de la Unidad de Medio Ambiente
SMI 233-SGC	Seguimiento de Acciones Inconclusas del Incidente	Líder de la Unidad de Documentación

NÚM. SMI DE FORMULARIO	TITULO DEL FORMULARIO	PREPARADO POR
SMI 234-SGC	Matriz de Análisis del Trabajo	Jefes de las Secciones de Operaciones y Planificación
SMI 235-SGC	Hoja de trabajo para la Evaluación de Necesidades de las Instalaciones	Líder de la Unidad de Instalaciones
SMI 237-SGC	Registro de Informes de Contratiempos del Incidente	Todos los supervisores
SMI 261-SGC	Hoja de trabajo para el Seguimiento de Recursos Declarables del Incidente	Líder de la Unidad de Suministros

Mavo de 2014	
	ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO INTENCIONALMENTE
	24-4

CAPÍTULO 25

GLOSARIO, CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE INCIDENTES, SIGLAS, SIMBOLOGÍA DE MAPAS Y GRÁFICOS, CONVERSIONES Y EQUIVALENTES

GLOSARIO

ACCIÓN INICIAL: Acciones que realizan los primeros recursos que acuden al incidente. Las acciones iniciales pueden consistir en evaluar el incidente, patrullar, vigilar, abstenerse de actuar, o bien en emprender medidas iniciales activas.

ACUERDOS DE COSTOS COMPARTIDOS: Acuerdos celebrados entre organismos o jurisdicciones para compartir los costos designados en relación con los incidentes. Los acuerdos de costos compartidos se hacen normalmente por escrito, pero también pueden ser verbales entre un organismo autorizado o representantes con jurisdicción en el incidente.

ANÁLISIS: Interpretación de datos para informar sobre los planes operativos en curso y futuros.

ARMA DE DESTRUCCIÓN EN MASA: Según la definición del título 18, del U.S.C., inciso 2332a: 1) todo explosivo, dispositivo incendiario, gas tóxico, bomba, granada, cohete con carga de propulsión de más de 4 onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar; 2) toda arma diseñada o destinada a causar muertes o lesiones físicas graves mediante la liberación, la propagación o el efecto de sustancias químicas tóxicas o venenosas, o sustancias precursoras; 3) toda arma que contenga un organismo patógeno; o bien 4) toda arma diseñada para liberar radiación o radiactividad en niveles peligrosos para la vida humana.

ASIGNACIÓN DE MISIONES: Medio que emplea el Departamento de Seguridad Nacional y la Administración Federal de Manejo de Emergencias para apoyar las operaciones federales realizadas en una declaración de desastre mayor o de emergencia contemplada por la Ley Stafford. Ordena asistencia de respuesta de emergencia inmediata y a corto plazo cuando el gobierno estatal o local correspondiente se ve abrumado por el incidente y no tiene la capacidad para realizar el trabajo necesario ni para contratarlo.

ASIGNACIONES DE TAREAS: Tareas encomendadas a los recursos para que las realicen en un cierto período de operaciones, basadas en los objetivos tácticos del Plan de Acción del Incidente.

AUXILIARES: Título de los subordinados de los cargos del Personal de Mando asignados para ayudar a manejar su carga de trabajo. En algunos casos, a los auxiliares también se les asignan cargos de líder de unidad en las secciones de planificación, logística, finanzas y administración.

BASE DEL INCIDENTE: Lugar en la zona del incidente donde se coordinan y administran las funciones primarias de logística. El Puesto de Mando del Incidente puede estar ubicado en la base. Se establece una sola base en cada incidente.

Mayo	de	20	1	4
, .	~ ~		•	

CAMPAMENTO: Lugares geográficos dentro de la zona general del incidente, separados de la base de este, que cuentan con equipo y personal para proporcionar alojamiento, alimentos, agua y servicios sanitarios al personal del incidente.

CÉLULA INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE TELEDETECCIÓN: Órgano formal de expertos federales provenientes de toda la comunidad de teledetección que proporcionan coordinación crítica de los requisitos y las capacidades de teledetección para las operaciones en casos de desastre. La Célula Interinstitucional de Coordinación de Teledetección se activa a discreción del Director del Centro Nacional de Coordinación de Respuesta de la Administración Federal de Manejo de Emergencias.

CENTRO DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES: Instalación primaria del Sistema de Coordinación Multiorganismos. Alberga al personal y equipamiento necesarios para desempeñar las funciones de coordinación multiorganismos.

CENTRO DE COORDINACIÓN: Término usado para describir cualquier instalación empleada para la coordinación de los recursos jurisdiccionales o los organismos de apoyo a uno o más incidentes.

CENTRO DE INFORMACIÓN CONJUNTO: Instalación establecida dentro o cerca del Puesto de Mando del Incidente, desde donde el Oficial de Información Pública y su personal pueden coordinar y suministrar información sobre el incidente al público, los medios de difusión y demás organismos. El personal del Centro de Información Conjunto suelen ser los representantes de los coordinadores federal y estatal en el sitio y el propietario de las instalaciones.

CENTRO DE MENSAJES: Parte del Centro de Comunicaciones ubicado dentro o cerca de este, que recibe, registra y canaliza la información sobre los recursos que acuden al incidente y su situación, y maneja la administración y el tráfico táctico.

CENTRO DE MOVILIZACIÓN: Lugar fuera del sitio del incidente donde se ubican temporalmente el personal de servicio y el equipamiento de emergencia en espera de ser asignado, liberado o reasignado.

CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTO: Punto central de las actividades de investigación federales de aplicación de la ley, coordinado por el Funcionario Federal Principal para la aplicación de la ley, durante un incidente terrorista real o potencialmente terrorista u otro incidente delictivo de importancia. El Centro de Operaciones Conjunto se transforma en la Oficina Conjunta en el Terreno cuando se activa el Marco Nacional de Respuesta.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA: Instalación previamente designada y establecida por un organismo o jurisdicción para coordinar la respuesta y el apoyo de todo el organismo o la jurisdicción a una emergencia. El Centro de Operaciones de Emergencia coordina la información y los recursos para apoyar las actividades de manejo de incidentes internos.

CENTRO NACIONAL DE RESPUESTA: Centro nacional de comunicaciones para las actividades relacionadas con las acciones de respuesta a incidentes de petróleo y sustancias peligrosas. El Centro Nacional de Respuesta, ubicado en la sede del Departamento de Seguridad Nacional y del Servicio de Guardacostas en Washington D.C., recibe y transmite al Jefe de la Sección de Operaciones federales correspondiente las notificaciones sobre derrames de petróleo y liberaciones de sustancias peligrosas.

Mayo do	e 2014
---------	--------

CENTRO PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL: Administrado por la Dirección de Análisis de Información y Protección de Infraestructura del Departamento de Seguridad Nacional, este centro supervisa continuamente la infraestructura crítica y los recursos clave de la nación. En caso de un incidente, el Centro para la Coordinación de Infraestructura Nacional es el vehículo coordinador para comunicar información a los organismos que proporcionan infraestructura crítica y recursos clave.

CENTROS REGIONALES DE COORDINACIÓN DE RESPUESTAS: Instalaciones permanentes operadas por el Departamento de Seguridad Nacional y la Administración Federal de Manejo de Emergencias que se activa para coordinar las actividades de respuesta regional, establecer las prioridades federales e implementar el apoyo local de un programa federal hasta que se establezca en el lugar la Oficina Conjunta en el Terreno.

COMANDANTE DEL INCIDENTE: Persona responsable de todas las actividades de respuesta al incidente, incluida la formulación de estrategias y tácticas, y el pedido y la liberación de recursos. El Comandante del Incidente está a cargo y tiene la autoridad general para llevar a cabo las operaciones del incidente y la responsabilidad de coordinarlas en el sitio del incidente. (Véase también Mando Unificado).

CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL INCIDENTE: Planificación y ejecución de diversas capacidades de información a las autoridades civiles sobre la situación y la evaluación de esta en apoyo a las operaciones internas. Incluye las tareas para recopilación, procesamiento, análisis y difusión de información crítica a las debidas autoridades locales, estatales, tribales y federales dentro de la zona afectada.

COORDINACIÓN MULTIORGANISMOS: Término generalizado que describe las funciones y actividades de los representantes de los organismos o las jurisdicciones participantes reunidas para tomar decisiones relacionadas con la priorización de los incidentes y la distribución y el uso de compartido de los recursos críticos. La Coordinación multiorganismos no forma parte del Sistema de Mando del Incidente en el sitio ni participa en la formulación de estrategias o tácticas para el incidente.

COORDINADOR DE APOYO CIENTÍFICO: Asesor técnico especial del Comandante del Incidente/ Mando Unificado según lo especificado en el Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas (PNC, título 40 del CFR, inciso 300.145).

COORDINADOR DE APOYO DEL CONTROL DE LA FUENTE: Responsable de la reducción y contención de un pozo de petróleo fuera de control en aguas federales mar adentro, y asesor técnico especial del Comandante del Incidente/Mando Unificado.

COORDINADOR DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN EL SITIO: Coordina la misión de Búsqueda y Rescate en el sitio con los recursos que proporciona el Coordinador de la Misión de Búsqueda y Rescate y debe llevar a cabo el Plan de Acción de Búsqueda y Rescate de manera segura. También puede actuar como Jefe de la Sección de Operaciones, Director de Rama o Supervisor de Grupo para coordinar las operaciones en el sitio una vez que concluye la misión de Búsqueda y Rescate y mientras siguen adelante otras misiones, como la de búsqueda y recuperación.

COORDINADOR FEDERAL DE RECURSOS: Oficial federal nombrado para coordinar las actividades de apoyo con recursos federales relacionadas con incidentes no contemplados en la Ley Stafford. El Coordinador Federal de Recursos es el responsable de coordinar el apoyo de otros departamentos y organismos federales empleando acuerdos interinstitucionales y memorandos de entendimiento.

COORDINADOR FEDERAL EN EL SITIO: Oficial federal predesignado por la Agencia de Protección Ambiental o el Servicio de Guardacostas para coordinar las respuestas conforme a la subparte D del Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas (título 40 del CFR, inciso 300), o el funcionario público designado para coordinar y dirigir las acciones de eliminación conforme a la subparte E de dicho plan. El Coordinador Federal en el Sitio también puede ser designado Comandante del Incidente.

CORREDOR DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: Lugar dentro de la Zona de Reducción de la Contaminación donde debe tener lugar la descontaminación misma. La salida de la Zona de Exclusión es a través del Corredor de Reducción de la Contaminación, el cual se irá contaminando a medida que las personas y equipamientos vayan pasando por las estaciones de descontaminación.

CUADRILLA: Varias personas organizadas y capacitadas a quienes se les asignan principalmente las tareas operativas supervisadas en un incidente.

DATOS: Forma menos procesada de la información obtenida.

DESASTRE MAYOR: Según la definición de la Ley Stafford, es toda catástrofe natural (incluidos huracanes, tornados, tormentas, crecidas, aguas impulsadas por el viento, marejadas, tsunamis, terremotos, erupciones volcánicas, deslizamientos de tierra, deslizamientos de lodo, tormentas de nieve o sequías) o bien, independientemente de la causa, todo incendio, inundación o explosión, en cualquier parte de los Estados Unidos que, según determinación del Presidente, causa daños de gravedad y magnitud suficientes que justifican asistencia mayor en caso de desastre, conforme a esta ley, para complementar las actividades y los recursos disponibles de los estados, gobiernos locales y organizaciones de socorro en caso de desastre a fin de mitigar los daños, pérdidas, trastornos y sufrimientos que causa el desastre.

DESMOVILIZACIÓN: Liberación de los recursos de un incidente en estricto acuerdo con un plan detallado y aprobado por el Comandante del Incidente/Mando Unificado.

DIFUSIÓN: Comunicación interna de datos al Equipo de Manejo del Incidente, recursos operativos y demás organismos gubernamentales, y comunicación externa de estos al público.

DIRECCIÓN TÁCTICA: Instrucciones que da el Jefe de la Sección de Operaciones y que incluyen las tácticas apropiadas para la estrategia elegida, la selección y asignación de recursos, la aplicación de tácticas y la supervisión del desempeño en cada período de operaciones.

DIRECTOR: Título del Sistema de Mando del Incidente que reciben los responsables de la supervisión de una Rama.

Mayo c	le 20	014
--------	-------	-----

DIVISIÓN: Nivel de la organización que se utiliza para dividir un incidente en zonas geográficas de operación. El nivel de División se establece cuando el número de recursos excede el margen de control del Jefe de la Sección de Operaciones y, en el organigrama, se encuentra entre los Equipos o Fuerzas Operativas y la Rama. (Véase también Grupo).

ELEMENTOS ESENCIALES DE INFORMACIÓN: Subconjunto de Requisitos Críticos de Información que proporcionan más detalles sobre la información necesaria para cumplir con los requisitos críticos.

ENCARGADOS: Personas en las unidades de organización del Sistema de Mando del Incidente a quienes se les asignan responsabilidades específicas de coordinación (por ejemplo, el Encargado de la Zona de Concentración).

EQUIPO DE ATAQUE: Combinaciones especificadas de la misma clase y tipo de recursos con comunicaciones comunes y un líder.

EQUIPO DE COMPRA O ADQUISICIONES: Equipo que apoya las adquisiciones para un incidente y que tiene autorización para adquirir gran variedad de servicios, suministros y equipamiento.

EQUIPO DE MANEJO DEL INCIDENTE: Grupo integrado por el Comandante del Incidente y el personal de Mando y del Estado Mayor General correspondiente asignados al incidente.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Equipo y vestimenta necesarios para proteger o aislar al personal de los peligros químicos, físicos y biológicos que puedan encontrar en un incidente de sustancias peligrosas o materiales peligrosos.

EQUIPO DE RESPUESTA A INCIDENTES NUCLEARES: Creado conforme a la Ley de Seguridad Nacional para dar al Departamento de Seguridad Nacional capacidad de respuesta nuclear y radiológica. Cuando se activa, el Equipo de Respuesta a Incidentes Nucleares está integrado por equipos federales de respuesta especializada provenientes del Departamento de Energía o de la Agencia de Protección Ambiental.

EQUIPO NACIONAL DE RESPUESTA: Grupo integrado por 16 organismos federales con responsabilidades ambientales y de salud pública importantes. El Equipo Nacional de Respuesta es el vehículo principal para coordinar las actividades de los organismos federales de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas. El Equipo Nacional de Respuesta realiza la planificación y la coordinación nacional de la respuesta y dirige una red sumamente organizada de respuesta federal a emergencias relacionadas con petróleo y sustancias peligrosas. La Agencia de Protección Ambiental funciona como presidente del Equipo Nacional de Respuesta, y el Departamento de Seguridad Nacional o el Servicio de Guardacostas, como vicepresidente.

EQUIPOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS: Equipos que proporciona la Oficina de Radiación y Aire en Interiores de la Agencia de Protección Ambiental para apoyar y responder a incidentes o sitios donde haya peligros radiológicos. Esos equipos aportan conocimientos especializados en control de radiaciones, análisis de radionúclidos, física de los efectos de la radiación en la salud y evaluación de riesgos.

May	0/	de	20	1	4

EQUIPOS REGIONALES DE RESPUESTA: Contrapartes regionales del Equipo Nacional de Respuesta integrados por representantes regionales de los organismos federales en el Equipo Nacional de Respuesta y por representantes de cada estado dentro de la región. Los Equipos Regionales de Respuesta funcionan como organismos de planificación y preparación antes de una respuesta, y ofrecen coordinación y asesoramiento al Jefe de la Sección de Operaciones Federal durante las acciones de respuesta.

ESPECIALISTAS TÉCNICOS: Personal con habilidades especiales que puede usarse en cualquier parte dentro de la organización del Sistema de Mando del Incidente.

ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL OCÉANO Y LA ATMÓSFERA: Instalación móvil para la recopilación de datos y pronósticos meteorológicos (incluido el personal) que la Administración Nacional del Océano y la Atmósfera proporciona para ser utilizada dentro de la zona del incidente.

ESTADO MAYOR GENERAL: Grupo de personal para el manejo de incidentes que da cuenta al Comandante del Incidente. Está integrado por el Jefe de la Sección de Operaciones, el Jefe de la Sección de Planificación, el Jefe de la Sección de Logística y el Jefe de la Sección de Finanzas/ Administración. Se puede establecer un Jefe de la Sección de Inteligencia/Investigación, si se requiere, para cubrir las necesidades del manejo de incidentes. Cada uno de estos cargos tiene uno o más suplentes.

ESTRATEGIA: Plan o instrucción general seleccionado para alcanzar los objetivos del incidente.

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN: Evaluación e interpretación de la información recopilada de diversas fuentes (incluida información y pronósticos meteorológicos, modelos computarizados, mapas de datos del Sistema de Información Geográfica, fuentes de teledetección, levantamientos topográficos del terreno, etc.) los que, cuando se comunican a los encargados del manejo y la toma de decisiones durante la emergencia, sirven de base para la toma de decisiones sobre el manejo del incidente.

EVENTO NACIONAL DE SEGURIDAD ESPECIAL: Evento designado que, debido a su importancia política, económica, social o religiosa, puede ser el blanco de terrorismo u otra actividad delictiva.

EVENTO: Actividad planificada que no es de emergencia. Se puede usar el Sistema de Mando del Incidente como sistema de manejo para una amplia gama de eventos, por ejemplo, Eventos Nacionales de Seguridad Especial, operaciones de navegación, desfiles, conciertos y actividades deportivas.

FUERA DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL: Todas las tierras sumergidas del lado marino y fuera de la zona de "tierras debajo de aguas navegables" según la definición de la sección 2(a) de la Ley de Tierras Sumergidas (título 43 del U.S.C., inciso 1301[a]), cuyo subsuelo y fondo marino forman parte de los Estados Unidos y están sujetos a su jurisdicción y control.

FUERZA NACIONAL DE ATAQUE: Integrada por tres equipos de ataque establecidos por el Departamento de Seguridad Nacional o el Servicio de Guardacostas en las costas del Pacífico, el Atlántico y el Golfo. Los equipos de ataque pueden ofrecer asesoramiento y asistencia técnica para la eliminación de petróleo y sustancias peligrosas, apoyo a las comunicaciones, equipamiento y servicios especiales.

Mayo de 20°	Ъ	4
-------------	---	---

FUERZA OPERATIVA: Grupo de recursos con un líder y comunicaciones comunes, reunidos para una misión específica.

FUNCIÓN DE APOYO DE EMERGENCIA: Función del Marco Nacional de Respuesta, el cual detalla 14 funciones de apoyo de emergencia para coordinar las operaciones durante la participación federal en un incidente, entre otras, transporte, comunicaciones, obras públicas, ingeniería, extinción de incendios, información y planificación, atención masiva, apoyo de recursos, servicios médicos y de salud, búsqueda y rescate, sustancias peligrosas, alimentos y energía.

FUNCIONARIO FEDERAL PRINCIPAL: Representa al departamento u organismo federal y, por ley, su responsabilidad principal es el manejo del incidente.

FUNCIONES CLAVE: Tareas fundamentales que establece el Comandante del Incidente/Mando Unificado en las que se basan los objetivos.

GRUPO: Nivel de la organización establecido para dividir el incidente en zonas de operación funcionales. Los grupos están compuestos por recursos integrados para desempeñar una función especial no necesariamente dentro de una sola división geográfica. El Grupo se ubica entre las Ramas (cuando se activan) y los Recursos en la Sección de Operaciones. (Véase también División).

HELIBASE: Lugar dentro de la zona general del incidente preparado para estacionar, abastecer de combustible, dar mantenimiento y cargar helicópteros.

HELIESTACIÓN: Lugar donde un helicóptero puede despegar y aterrizar. Algunas heliestaciones se pueden utilizar temporalmente como zona de carga.

INCIDENTE CATASTRÓFICO: Todo incidente natural o provocado por el hombre, incluido el terrorismo, que causa cantidades extraordinarias de víctimas y daños o graves trastornos que afectan a la población, la infraestructura, el medio ambiente, la economía, la moral del país o las funciones del gobierno.

INCIDENTE COMPLEJO: Dos o más incidentes individuales ubicados relativamente próximos que se asignan a un solo Comandante del Incidente o Mando Unificado para facilitar su manejo.

INCIDENTE MULTIJURISDICCIONAL: Incidente que necesita la acción de varios organismos, cada uno con jurisdicción para manejar ciertos aspectos del incidente. En el Sistema de Mando del Incidente, el Mando Unificado maneja estos incidentes.

INCIDENTE MULTIORGANISMOS: Incidente donde uno o más organismos asisten a uno o más organismos jurisdiccionales. Puede ser de mando único o de Mando Unificado.

INCIDENTE PROVOCADO POR EL HOMBRE: Incidente causado directa y principalmente por una o más acciones humanas detectadas, sean deliberadas o por negligencia.

INCIDENTE: Hecho natural o provocado por el hombre que exige acción o apoyo del personal de servicios de emergencia a fin de evitar o reducir al mínimo la pérdida de vidas o daños a propiedades o recursos naturales.

INFORMACIÓN: Comunicación de datos procesados pero no necesariamente analizados.

INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS: Sistemas y recursos, físicos o virtuales, tan indispensables para los Estados Unidos que la incapacitación o la destrucción de estos tendría un efecto debilitador en la seguridad, la estabilidad económica, la salud pública y la integridad física del país, o una combinación de lo anterior.

INGRESO: Proceso mediante el cual los recursos se presentan primero en el lugar de respuesta al incidente. Algunos lugares de ingreso son: Puesto de Mando del Incidente (Unidad de Recursos), Base del Incidente, Campamentos, Zonas de Concentración, Helibases, Heliestaciones o Supervisores de División/Grupo (para las asignaciones directas de tareas tácticas).

INSTALACIÓN COSTERA: Embarcaderos, muelles, dársenas o estructuras similares donde pueden atracar las embarcaciones; zonas de tierra, agua o agua y tierra debajo de estas estructuras o cercanas a ellas; edificios en estas estructuras o vecinos a ellas; y los equipos y materiales que se encuentran sobre estas estructuras o dentro de ellas. El término no incluye las instalaciones operadas directamente por el Departamento de Defensa.

INSTALACIÓN FIJA FUERA DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL: Instalación fijada permanentemente al fondo marino o al subsuelo fuera de la plataforma continental, incluidas las plataformas, torres retenidas, plataformas articuladas de gravedad y demás estructuras.

INSTALACIÓN FLOTANTE FUERA DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL: Instalación flotante fuera de la plataforma continental anclada de manera considerable y segura para que no se mueva sin un esfuerzo especial. Este término comprende las plataformas sobre patas de tensión y plataformas semisumergibles permanentemente ancladas o los cascos en forma de barco, pero no incluye las unidades de perforación móviles aguas adentro ni demás embarcaciones.

INSTALACIÓN FUERA DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL: Toda isla, instalación u otro dispositivo fijo de forma temporal o permanente al subsuelo o el fondo marino fuera de la plataforma continental, montado con fines de explorar, desarrollar o producir recursos desde esta, u otra instalación o dispositivo (que no sea un buque o embarcación) destinado al transporte de esos recursos. El término incluye las unidades móviles de perforación mar adentro cuando estén en contacto con el fondo marino fuera de la plataforma continental para la exploración o explotación de recursos submarinos. El término no incluye ningún oleoducto ni puerto en aguas profundas, según la definición del término "puerto en aguas profundas" de la sección 3(10) de la Ley de Puertos en Aguas Profundas de 1974 (título 33 del U.S.C., inciso 1502).

JEFE: Título que el SMI da a las personas responsables del mando de las secciones funcionales: Operaciones, Planificación, Logística y Finanzas y Administración.

JURISDICCIÓN: Ámbito o esfera de autoridad. Los organismos públicos tienen jurisdicción sobre un incidente relacionado con sus responsabilidades y su autoridad jurídicas para la mitigación del incidente. La autoridad jurisdiccional sobre un incidente puede ser política o geográfica (por ejemplo, los límites estatales, federales o del condado), o funcional (por ejemplo, departamento de policía, departamento de salud, etc.). (Véase también Incidente multijurisdiccional).

LÍDER: Título que el Sistema de Mando del Incidente da a la persona responsable de una Fuerza Operativa/Equipo de Ataque, o a una unidad funcional.

LIMITACIONES: Requisito que la dirección de un organismo fija al Comandante del Incidente/Mando Unificado para prohibir una acción, limitando con ello la libertad de acción. También se le llama restricción. (No se puede realizar).

LÍNEA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN: Línea establecida alrededor de la Zona de Reducción de la Contaminación que la separa de la Zona de Apoyo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Cualquiera de las seis instalaciones o lugares a donde pueden acudir los recursos asignados al incidente. Estos lugares son: Puesto de Mando del Incidente, Unidad de Recursos, Base, Zona de Concentración, Helibase, o Supervisores de División/Grupo (para asignaciones de tareas de línea directa). El ingreso se hace solo en un punto.

MANDO DE LA ZONA: Organización que se establece para: 1) supervisar el manejo de varios incidentes, cada uno de ellos en manos de la organización de un Equipo de Manejo del Incidente del Sistema de Mando del Incidente, o 2) supervisar el manejo de un incidente de gran magnitud o incidentes múltiples a los que se han asignado varios Equipos de Manejo del Incidente. El Mando de la Zona tiene la responsabilidad de establecer la estrategia general y las prioridades, asignar los recursos críticos de acuerdo con las prioridades, garantizar el debido manejo de los incidentes y verificar que se logren los objetivos y se sigan las estrategias. (Véase también Mando Unificado de la Zona).

MANDO UNIFICADO DE LA ZONA: Se establece cuando los incidentes bajo un Mando de la Zona abarcan varias jurisdicciones.

MANDO UNIFICADO: Aplicación del Sistema de Mando del Incidente que se usa cuando hay más de un organismo con jurisdicción sobre el incidente o cuando los incidentes cruzan las jurisdicciones políticas. Los organismos trabajan en colaboración por medio de los miembros designados del Mando Unificado para nombrar a los Comandantes del Incidente en un solo Puesto de Mando del Incidente, y establecer un conjunto común de objetivos y estrategias y un solo Plan de Acción del Incidente. Todo esto se logra sin perder ni renunciar a la autoridad, responsabilidad u obligación de rendir cuentas.

MANDO Y CONTROL: Ejercicio de la autoridad y dirección de un Comandante del Incidente/Mando Unificado debidamente designado sobre los recursos asignados para el logro de la misión. Las funciones de mando y control se realizan por medio de una organización de personal, equipamiento, comunicaciones, instalaciones y procedimientos empleados por el Comandante del Incidente/Mando Unificado en la planificación, dirección, coordinación y control de los recursos y las operaciones.

MANDO: Acción de dirigir, ordenar o controlar recursos en virtud de una autorización jurídica explícita o delegada, o la autorización de un organismo. También se puede referir al Comandante del Incidente o al Mando Unificado.

MANEJO POR OBJETIVOS: En el Sistema de Mando del Incidente, es una actividad que consiste en seguir los pasos a continuación de nivel superior a inferior para lograr la meta del incidente:

1) establecer los objetivos del incidente, 2) seleccionar las estrategias apropiadas para lograr los objetivos, y 3) realizar la dirección táctica relacionada con la estrategia seleccionada.

MARCO NACIONAL DE RESPUESTA: Documento que describe la estructura y los procesos de un sistema nacional para el manejo de incidentes internos con el fin de integrar las actividades y los recursos de organizaciones federales, estatales, locales, tribales, del sector privado y no gubernamentales.

MARGEN DE CONTROL: Término de mando y control que se refiere al número de elementos de organización que pueden ser coordinados directamente por una sola persona. El margen de control puede variar de uno a siete, y la proporción óptima es de cinco elementos por coordinador.

MATERIALES PELIGROSOS: A los fines de la Función de Apoyo de Emergencia 1, es una sustancia o material, incluidas las sustancias peligrosas que, según la determinación de la Secretaría de Transporte, podría representar un riesgo excesivo para la salud, la seguridad y las propiedades cuando se transporta con fines comerciales, y que así ha sido designado. (Véase el título 49 del CFR, inciso 171.8). A los fines de la Función de Apoyo de Emergencia 10 y el Anexo de la Respuesta a Incidentes de Petróleo y Materiales Peligrosos, el término materiales peligrosos se refiere a sustancias peligrosas, sustancias tóxicas y sustancias contaminantes según lo definido en el Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas.

MEJORES PRÁCTICAS DE CONTROL: Recomendaciones de expertos en la materia o de prácticas de efectividad comprobada en la respuesta a incidentes anteriores para obtener los mejores resultados posibles. Las mejores prácticas de control deben ser estudiadas para determinar su factibilidad de acuerdo con varios factores, como limitaciones físicas y técnicas, medioambientales, operativas y administrativas, efectos de reducción de sustancias contaminantes o de conservación de agua, consideraciones de costos y aceptación del público.

METAS ESTRATÉGICAS: Declaraciones de intención amplias y generales.

MITIGAR: Toda acción para contener, reducir o eliminar los efectos dañinos de un derrame o liberación de una sustancia peligrosa o material peligroso.

MORGUE (Provisional en el sitio del incidente): Zona donde se colocan los cadáveres temporalmente. La morgue es responsabilidad de la Oficina de Investigación Forense cuando haya un representante de esta en el sitio del incidente.

OBJETIVOS DEL MANEJO DEL INCIDENTE: Instrucciones de guía e indicaciones necesarias para la selección de las estrategias apropiadas y la dirección táctica de los recursos. Los objetivos tácticos del incidente abordan los problemas tácticos de la respuesta, mientras que los objetivos del manejo del incidente plantean los problemas del manejo del incidente. Los objetivos tácticos del incidente se basan en expectativas realistas de lo que se puede lograr cuando todos los recursos asignados hayan sido desplegados competentemente. Los objetivos del incidente deben ser alcanzables y mensurables, con la flexibilidad suficiente para recurrir a alternativas estratégicas y tácticas.

OBJETIVOS: Resultados que desea obtener el Comandante del Incidente/Mando Unificado. El Comandante del Incidente/Mando Unificado establece objetivos específicos, mensurables, alcanzables, realistas y sujetos a limitaciones de tiempo (es decir, emplea verbos como comenzar, continuar y completar). Los objetivos son también lo suficientemente flexibles para permitir recurrir a estrategias y tácticas alternativas.

OFICIAL FEDERAL DE COORDINACIÓN: Oficial federal nombrado para manejar las actividades de apoyo con recursos federales relacionadas con emergencias y desastres contemplados en la Ley Stafford. El Oficial Federal de Coordinación es el responsable de coordinar la entrega oportuna de los recursos federales de asistencia y los programas en casos de desastre destinados a los gobiernos estatales y locales afectados, víctimas individuales y el sector privado.

OFICIAL: Título que da el Sistema de Mando del Incidente al personal responsable de los cargos de Personal de Mando para Protección Física, Enlace e Información Pública.

OFICINA CONJUNTA EN EL TERRENO: Instalación federal provisional establecida localmente para proporcionar un punto central donde los oficiales federales, estatales, locales y tribales a cargo de la supervisión, dirección o asistencia del incidente puedan coordinar con eficacia las acciones de protección, prevención, preparación, respuesta y recuperación. La Oficina Conjunta en el Terreno combina las funciones tradicionales del Centro de Operaciones Conjunto, la Oficina en el Sitio del Desastre de la Administración Federal de Manejo de Emergencias y el Centro de Información Conjunto dentro de una sola instalación federal.

ORGANISMO DE ASISTENCIA: Organismo que contribuye directamente o que proporciona recursos tácticos o de servicio a otro organismo.

ORGANISMO DE COOPERACIÓN: Organismo que presta ayuda distinta de las funciones tácticas directas o de apoyo, o que proporciona recursos para las actividades de control del incidente (por ejemplo, la Cruz Roja, organismos de aplicación de la ley, empresas telefónicas, etc.).

ORGANISMO: División del gobierno con una función específica, o una organización no gubernamental.

ORGANIZACIÓN DE APOYO AL INCIDENTE: Incluye todo el apoyo externo que recibe un incidente. Algunos ejemplos son los centros de operaciones de emergencia, aeropuertos, el proceso ampliado de pedidos, etc.

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL: Entidad sin fines de lucro basada en los intereses de sus miembros, personas o instituciones, y que no es establecida por un gobierno, sino que puede trabajar en cooperación con el gobierno para servir a un fin público, por ejemplo, organizaciones benéficas religiosas, la Cruz Roja Estadounidense, etc.

PANORÁMICA COMÚN DE LAS OPERACIONES: Capacidad para intercambiar información dinámica con referencias geoespaciales sobre la situación. Una panorámica común de las operaciones proporciona a toda la organización imágenes de datos precisos, oportunos y unidos, lo cual facilita la planificación en colaboración y el conocimiento de la situación para todas las partes interesadas. Los datos difundidos por medio de una panorámica común de las operaciones se obtienen de fuentes de información autoritativas, permitiendo a las partes interesadas filtrar y contribuir a la panorámica común de las operaciones de acuerdo con su zona de responsabilidad, modalidad o función.

PARTE RESPONSABLE EN EMBARCACIONES: En el caso de una embarcación, la persona que posee, opera o cede el fletamento de esta. En el caso de una embarcación, el término "parte responsable" se refiere también al propietario del petróleo transportado en un buque tanque con casco sencillo después del 31 de diciembre de 2010 (aparte de la embarcación descrita en la sección 3703a[b][3] del título 46).

PARTE RESPONSABLE EN INSTALACIONES COSTERAS: En el caso de instalaciones costeras (que no sean un oleoducto), toda persona que posee u opera las instalaciones, salvo un organismo federal, estado, municipio, comisión o subdivisión política de un estado u organismo interestatal, a la que el propietario transfiere la posesión y el derecho de usar la propiedad mediante arrendamiento, cesión o permiso.

PARTE RESPONSABLE EN INSTALACIONES MAR ADENTRO: En el caso de instalaciones mar adentro y sus oleoductos asociados (que no sean un puerto en aguas profundas y sus oleoductos asociados autorizados conforme a la Ley de Aguas Profundas de 1974 [título 33 del U.S.C., inciso 1501 y siguientes]), el arrendador o el beneficiario del permiso de la zona donde están ubicadas las instalaciones o el titular de un derecho de uso y servidumbre concedido según las leyes estatales aplicables o la Ley sobre Tierras fuera de la Plataforma Continental (título 43 del U.S.C., incisos 1301 a 1356), (si el titular no es la misma persona que el arrendador o el beneficiario del permiso), salvo un organismo federal, estado, municipio, comisión o subdivisión política de un estado u organismo interestatal, al que el propietario transfiere la posesión y el derecho de usar la propiedad mediante arrendamiento, cesión o permiso.

PARTE RESPONSABLE: Persona, negocio o entidad identificada como propietaria de la embarcación o las instalaciones que causaron el derrame. El término no implica negligencia criminal.

PARTES INTERESADAS: Toda persona, organización o grupo afectado por un incidente u operación de respuesta y que tiene intereses creados en estos.

PERIODO DE OPERACIÓN: Plazo fijado para la ejecución de un conjunto de acciones operativas, según lo especificado en el Plan de Acción del Incidente. Los Períodos de Operación pueden tener duraciones distintas, por lo general, de menos de 24 horas. El Período de Operación coincide con la conclusión de un ciclo de planificación. (Véase el Capítulo 3, Ciclo de Planificación).

PERSONA CUALIFICADA: Persona autorizada por la parte responsable para actuar en su nombre, autorizar gastos y comprometer recursos.

PERSONAL DE MANDO DEL INCIDENTE: Todos los cargos de supervisión descritos en el Sistema de Mando del Incidente.

PERSONAL DE MANDO: El Personal de Mando consiste en el Oficial de Información Pública, el Oficial de Protección Física y el Oficial de Enlace, quienes dan cuenta directamente al Comandante del Incidente. También puede incluir al Oficial de Inteligencia. Estos cargos pueden tener uno o más auxiliares o asistentes, según sea necesario.

PERSONAL DE MANDO: Personal asignado a puestos de supervisión, entre otros, Comandante del Incidente, Personal de Mando, Estado Mayor General, Directores, Supervisores y Líderes de Unidad.

PLAN DE ACCIÓN DEL INCIDENTE: Plan verbal o escrito que contiene los objetivos generales que muestran la estrategia general para el manejo del incidente. Puede incluir la identificación de los recursos de operación y las asignaciones de tareas. También puede incluir anexos que proporcionan indicaciones e información importante para el manejo del incidente durante uno o más períodos de operaciones.

PLAN DE CONTINGENCIA: Sección del Plan de Acción del Incidente o de otro plan que identifica los eventos posibles pero improbables, así como los recursos de contingencia necesarios para mitigar esos eventos.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SITIO: Documento específico del sitio, exigido por los reglamentos estatal y federal de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales y especificado en el Plan de Contingencia de la Zona. Como mínimo, el Plan de Seguridad y Salud del Sitio plantea, incluye o contiene los siguientes elementos: análisis de los riesgos a la salud y la seguridad de cada tarea u operación en el sitio, plan integral de trabajo para las operaciones, requisitos de capacitación del personal, criterios para la selección del equipo de protección personal, requisitos de supervisión médica ocupacional específicos del sitio, plan de vigilancia del aire, medidas de control para el sitio, procedimientos de ingreso en espacios reducidos (en caso necesario), sesiones de información previas a la entrada (reuniones informales iniciales y según se requieran), sesiones informativas sobre salud y seguridad antes de las operaciones para todos los participantes en el incidente, y control de calidad de la efectividad del Plan de Salud y Seguridad del Sitio.

PLAN ESTRATÉGICO: Plan que aborda los aspectos a largo plazo, entre otros, el efecto de los pronósticos meteorológicos, necesidades de recursos por fases y problemas como vivienda permanente para las víctimas desplazadas por el desastre, contaminación medioambiental y restauración de la infraestructura.

PROCESAMIENTO: Búsqueda detallada, transferencia y catalogado de datos en depósitos comunes.

PROCESO AMPLIADO DE PEDIDOS: Organización establecida fuera del Puesto de Mando del Incidente con autorización para ayudar a la Sección de Logística con los pedidos de suministros, servicios y recursos en apoyo al incidente. El proceso ampliado de pedidos no decide la asignación de los recursos críticos porque el Mando de la Zona se ocupa de esos recursos.

PROPIETARIO DE EMBARCACIÓN: Dueño u operador de la embarcación o fuente que precipitó el incidente.

PROPIETARIO DE LA INSTALACIÓN: Dueño u operador de la instalación o fuente que precipitó el incidente.

PRUEBA DE CATEGORIZACIÓN DE PELIGROSIDAD: Análisis en el lugar para determinar las características de peligrosidad de una sustancia desconocida.

PUESTO DE MANDO DEL INCIDENTE: Lugar donde se realizan las funciones primarias de mando de nivel táctico en el sitio del incidente. El Puesto de Mando del Incidente puede estar ubicado en la base del incidente o en otras instalaciones del mismo.

PUESTO DE MANDO: Véase Puesto de Mando del Incidente.

PUNTO DE CONTROL DE ACCESO: Punto de entrada y salida de las zonas de control en un Incidente de Sustancias Peligrosas. Esta ubicación física es controlada por el personal de respuesta que limita el acceso de entrada y salida de las áreas de trabajo.

Mayo	de 2	01	4
------	------	----	---

RAMA: Nivel de organización que tiene la responsabilidad funcional o geográfica de las operaciones en los incidentes mayores. En una organización, el nivel de Rama se encuentra entre Sección y División/Grupo en la Sección de Operaciones, y entre Sección y Unidades en la Sección de Logística. Las Ramas se identifican con números romanos o con el nombre de su función (por ejemplo, servicios y apoyo).

RECOPILACIÓN: Obtención de datos para cumplir con los requisitos de información del Comandante del Incidente.

RECURSO ÚNICO: Persona, equipamiento y su personal, o bien una cuadrilla o equipo de personas que puede emplearse en un incidente bajo un supervisor de trabajo identificado.

RECURSOS ASIGNADOS: Recursos ingresados y asignados a las tareas de trabajo en un incidente.

RECURSOS DISPONIBLES: Recursos basados en el incidente que pueden ser asignados de inmediato.

RECURSOS FUERA DE SERVICIO: Recursos asignados a un incidente, pero sin capacidad para responder a este por motivos mecánicos, de descanso o de personal.

RECURSOS: Todo el personal y piezas de equipos principales disponibles, o potencialmente disponibles, que se asignan a las tareas del incidente en las que se mantiene la situación.

REHABILITACIÓN DE LA CUENCA: Conocida también como "rehab"; restauración de la cuenca a las condiciones lo más similares posible a las que tenía antes del incidente, o a las condiciones que le permitan recuperarse por cuenta propia.

REHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE RESPUESTA: Llamada también "rehab", es el tratamiento que se administra al personal del incidente que sufre de los efectos de un trabajo agotador o de condiciones extremas.

REPRESENTACIÓN VISUAL DE LA SITUACIÓN DEL INCIDENTE: Tableros gráficos de la situación a cargo de la Unidad de Situación para dar a conocer información crítica sobre el incidente, indispensable para establecer un entorno de mando y control efectivo.

REPRESENTANTE DE ORGANISMO DEL SERVICIO DE GUARDACOSTAS: Representante de organismo del SGC desplegado externamente fuera de una Unidad o Puesto de Mando del Incidente del SGC para actuar en representación del organismo y en coordinación con otros organismos federales, estatales, locales y tribales, organizaciones no gubernamentales y partes interesadas de la comunidad marítima.

REPRESENTANTE DE ORGANISMO: Persona proveniente de un organismo de asistencia o cooperación asignada a un incidente, a quien se ha delegado plena autoridad para tomar decisiones sobre todos los asuntos relacionados con la participación de ese organismo en el incidente. Los Representantes de Organismos informan al Oficial de Enlace del incidente. (Véase también Representante de Organismo del Servicio de Guardacostas).

REQUISITOS CRÍTICOS DE INFORMACIÓN: Lista completa de los requisitos de información que el Comandante del Incidente/Mando Unificado identificaron como críticos para facilitar la toma de decisiones oportunas.

RESERVAS: Complemento predeterminado de herramientas, equipos o suministros almacenados en un lugar determinado y disponible para su uso en el incidente.

RESPUESTA INICIAL: Recursos enviados inicialmente al incidente.

RESTRICCIÓN: Requisito que la dirección de un organismo fija al Comandante del Incidente/Mando Unificado para indicar que se debe realizar una acción, limitando con ello la libertad de acción. (Se debe realizar).

RESTRICCIONES TEMPORALES DE VUELO: Restricciones que establece la Administración Federal de Aviación para garantizar la seguridad de las aeronaves en las cercanías del incidente limitando la operación de aeronaves no esenciales en el espacio aéreo alrededor del lugar del incidente.

RIESGO INACEPTABLE: Nivel de riesgo determinado por el proceso de manejo de riesgos que no se puede mitigar hasta situarlo en un nivel aceptable.

SECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN: Sección encargada de las consideraciones administrativas y financieras de un incidente.

SECCIÓN DE LOGÍSTICA: Responsable de proporcionar instalaciones, servicios y materiales de apoyo al incidente.

SECCIÓN DE OPERACIONES: Sección responsable de todas las operaciones directamente aplicables a la misión primaria. Dirige la preparación de los planes de operación de las Ramas o Divisiones, solicita o libera recursos, realiza los ajustes pertinentes al Plan de Acción del Incidente cuando es necesario e informa de ello al Comandante del Incidente.

SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN: Sección responsable de recopilar, evaluar y difundir información táctica relacionada con el incidente, y de preparar y documentar los planes de acción del incidente. Esa sección también actualiza la información sobre la situación actual y la pronosticada, y sobre el estado de los recursos asignados al incidente.

SECCIÓN: Nivel de la organización que tiene la responsabilidad funcional de los segmentos principales de un incidente, como Operaciones, Planificación, Logística y Finanzas. En la organización, el nivel de Sección se encuentra entre la Rama y el Comandante del Incidente.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Protección de la información y los sistemas de información contra el acceso no autorizado o la modificación de datos, sea durante su almacenamiento, procesamiento o tránsito, y la denegación de servicio a usuarios no autorizados. La Seguridad de la Información incluye las medidas necesarias para detectar, documentar y neutralizar estas amenazas, y se divide en Seguridad Informática y Seguridad de las Comunicaciones.

SISTEMA CONJUNTO DE INFORMACIÓN: Reúne la información sobre el incidente y los asuntos públicos en una organización integrada cuyo objetivo es proporcionar información congruente, coordinada y oportuna durante las operaciones de una crisis o incidente.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA: Sistema de información electrónica que brinda una base de datos con referencias geográficas para ayudar a la toma de decisiones de coordinación.

SISTEMA DE MANDO DEL INCIDENTE: Concepto estandarizado de manejo de emergencias en el sitio diseñado específicamente para que los usuarios adopten una estructura organizativa integrada y compatible con la complejidad y las exigencias de uno o varios incidentes, sin el obstáculo de límites jurisdiccionales.

SISTEMA NACIONAL DE RESPUESTA: De conformidad con el Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas, el Sistema Nacional de Respuesta es un mecanismo para coordinar las acciones de respuesta de todos los niveles del gobierno (título 40 del CFR, inciso 300.21) a incidentes de derrames de petróleo y liberaciones de sustancias peligrosas.

SUPERVISOR DE SALVAMENTO Y BUCEO: Operación de salvamento, búsqueda y recuperación establecida por el Departamento de Marina, con experiencia en el apoyo a actividades de respuesta, entre otras, salvamentos especiales, extinción de incendios, descargas de petróleo, aceites y lubricantes.

SUPERVISOR: Título que da el Sistema de Mando del Incidente a las personas responsables del mando de una División o Grupo.

SUPLENTE: Persona plenamente cualificada en quien, en ausencia de un superior, podría delegarse la autoridad para manejar una operación funcional o realizar una tarea específica. En algunos casos, el Suplente podría actuar como relevo de un superior y, por lo tanto, debe estar plenamente cualificado para el cargo. Los Suplentes pueden ser asignados al Comandante del Incidente, al Estado Mayor General y a los Directores de Rama.

SUSTANCIA CONTAMINANTE: Véase Sustancia tóxica.

SUSTANCIA PELIGROSA: Según la definición del Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas, toda sustancia designada de conformidad con la sección 311(b)(2)(A) de la Ley de Agua Limpia; todo elemento, compuesto, mezcla, solución o sustancia designada de conformidad con la sección 102 de la Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Civil Ambiental; todo residuo peligroso que tenga las características identificadas o enumeradas de conformidad con la sección 3001 de la ley de Eliminación de Desechos Sólidos, excluidos los residuos cuya reglamentación en virtud de la Ley de Desechos Sólidos (título 42 del U.S.C., inciso 6901 y siguientes) haya sido suspendida por decisión del Congreso; todo contaminante tóxico que figure en la sección 307(a) de la Ley de Agua Limpia; toda sustancia contaminante del aire peligrosa que figure en la sección 112 de la Ley de Aire Limpio (título 42 del U.S.C., inciso 7521 y siguientes); y toda sustancia o mezcla química que represente peligro inminente para la cual el Administrador de la Agencia de Protección Ambiental haya iniciado un proceso de conformidad con la sección 7 de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (título 15 del U.S.C., inciso 2601 y siguientes).

SUSTANCIA TÓXICA O CONTAMINANTE: Según la definición del Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas, todo elemento, sustancia, compuesto o mezcla, incluidos agentes patógenos que, luego de ser liberados al medio ambiente y de que un organismo se haya visto expuesto a ellos, los haya ingerido, inhalado o asimilado, directa o indirectamente del ambiente mediante consumo a través de las cadenas alimentarias, se pueda prever razonablemente que cause muerte, enfermedades, anormalidades conductuales, cáncer, mutación genética, trastornos fisiológicos o deformaciones físicas en dicho organismo o en su descendencia.

TÁCTICAS: Despliegue y dirección de los recursos durante un incidente para lograr los objetivos que designa la estrategia.

TAREAS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN CRÍTICA: Identificación, priorización de los requisitos críticos de información del Comandante del Incidente y asignación de recursos de recopilación de información.

TARJETA T: Tarjeta que se llena con la información esencial de cada recurso que representan. Las tarjetas están codificadas por color según el tipo de recursos.

TECNOLOGÍAS DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS: Métodos o técnicas de respuesta distintos de los de contención mecánica o recuperación. Las tecnologías de respuesta alternativa pueden incluir uso de dispersión química, incineración en el sitio, biorremediación, agentes de lavado de superficies, agentes aglutinantes y otras opciones. El Coordinador Federal en el Sitio debe autorizar y dirigir la aplicación de tecnologías de respuestas alternativas.

TERRORISMO: Toda actividad que: 1) implica un acto que a) sea peligroso para la vida humana o potencialmente destructivo para la infraestructura crítica o los recursos clave, y b) infrinja las leyes penales de los Estados Unidos o de cualquier estado o subdivisión de los Estados Unidos; y 2) parezca tener como objetivo a) intimidar o coaccionar a la población civil, b) influir en la política de un gobierno mediante intimidación o coacción, o c) repercutir en la conducta de un gobierno mediante destrucción en masa, asesinatos y secuestros.

TEXTO EN PALABRAS CLARAS: Uso del lenguaje sencillo en la transmisión de radiocomunicaciones. Cuando se usa texto en palabras claras, no se emplean los códigos 10 ni códigos específicos de los organismos.

UNIDAD MÓVIL DE PERFORACIÓN MAR ADENTRO: Embarcación, que no es una embarcación pública de los Estados Unidos, con capacidad para realizar operaciones de perforación para la exploración o explotación de recursos submarinos.

UNIDAD: Elemento organizativo que tiene la responsabilidad funcional de las actividades de planificación, logística o finanzas y administración de un incidente específico.

VOLUNTARIO: Toda persona aceptada por un organismo autorizado para aceptar servicios de voluntarios cuando la persona lo hace sin ninguna promesa, expectativa ni recibo de compensación por los servicios prestados.

M	lay	0/	de	20	14

ZONA COSTERA: Según la definición para el Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas, se refiere a las aguas de mareas de los Estados Unidos, aguas estadounidenses de los Grandes Lagos, puertos y muelles especificados en los ríos tierra adentro, aguas de las zonas contiguas, otras aguas de mar abierto sujetas a este plan y la superficie de tierra o el subestrato de suelo, las aguas superficiales y el aire del medio ambiente en la proximidad de estas aguas. El término zona costera delimita una zona de responsabilidad federal para una acción de respuesta. Los acuerdos entre la Agencia de Protección Ambiental y el Servicio de Guardacostas determinan los límites precisos, los cuales se describen en los planes federales para contingencias regionales.

ZONA DE APOYO: En la respuesta a un incidente de sustancias peligrosas, la zona limpia fuera de la Línea de Control de la Contaminación es una zona de apoyo. No se prevé que el personal y los equipos se contaminen en esa zona, ni es necesario usar ahí ropa de protección especial. Es la zona donde se congregan los recursos para apoyar las operaciones durante un incidente de liberación de sustancias peligrosas o materiales peligrosos.

ZONA DE CONCENTRACIÓN: Lugar donde el personal del incidente y los equipos esperan su asignación táctica. El Jefe de la Sección de Operaciones coordina las Zonas de Concentración.

ZONA DE EXCLUSIÓN: Zona cercana alrededor de un derrame o descarga donde hay o podría haber contaminación. Es la más interna de las tres zonas de un incidente de sustancias peligrosas o materiales peligrosos. En esta zona, es necesario que el personal use protección especial.

ZONA DE REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: Área entre la Zona de Exclusión y la Zona de Apoyo. Ahí se encuentra la Estación de Descontaminación del Personal, donde el grado de protección necesario puede ser menor que en la Zona de Exclusión. La Zona de Reducción de la Contaminación separa la zona contaminada de la zona limpia y funciona como barrera para reducir la contaminación.

ZONA DE TIERRA ADENTRO: Según la definición del Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas, el entorno en el interior de la zona costera, excluidos los Grandes Lagos y los puertos y muelles bahías especificados en ríos interiores. El término "zona costera" delimita una zona de responsabilidad federal para las acciones de respuesta. Los acuerdos entre la Agencia de Protección Ambiental y el Servicio de Guardacostas determinan los límites precisos, los cuales se describen en los planes para contingencias regionales.

ZONAS DE CONTROL: Zonas geográficas dentro de las líneas de control establecidas en un incidente de sustancias peligrosas. Las tres zonas de uso más común son la Zona de Exclusión, la Zona de Reducción de la Contaminación y la Zona de Apoyo.

CARACTERÍSTICAS DEL SGC PARA LA CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE INCIDENTES

Un incidente catastrófico se define como todo incidente natural o provocado por el hombre, incluido el terrorismo, que causa cantidades extraordinarias de víctimas y daños o graves trastornos que afectan a la población, la infraestructura, el medio ambiente, la economía, la moral del país o las funciones del gobierno.

- A. Este tipo de incidente es el más complejo y exige recursos nacionales para sus operaciones y el manejo seguro y efectivo de estas.
- B. Se cubren todos los puestos de mando y del estado mayor general.
- C. Normalmente, hay más de 500 elementos por período operativo en el personal de operaciones y más de 1000 en el personal total.
- D. Es necesario establecer Ramas.
- E. Los requisitos de manejo de la información son sumamente complejos e incluyen el uso de uno o más programas de software para el manejo del incidente y una PCO.
- F. Es necesario un Plan de Acción del Incidente (PAI) por escrito para cada período de operaciones.
- G. El administrador del organismo llevará a cabo las sesiones de información y comprobará que se actualicen el análisis de la complejidad y la delegación de autoridad.
- H. Se recomienda el uso de asesores de recursos en la base del incidente.
- I. El gran efecto sobre la jurisdicción local hace necesario más personal para las funciones administrativas y de apoyo de oficina.
- A. Este tipo de incidente excede las capacidades de control local y se prevé que se prolongue por varios períodos de operaciones. Es posible que un incidente Tipo 2 necesite la respuesta de recursos externos, entre otros, recursos regionales o nacionales, para coordinar competentemente al personal de operaciones, mando y estado mayor general.
- B. Se cubre la mayoría de los puestos de mando y del estado mayor general.
- C. Es necesario un PAI por escrito para cada período de operaciones.
- D. Muchas de las unidades funcionales son necesarias y tienen personal asignado.
- E. Se formula un Plan formal de Manejo de la Información.
- F. Normalmente, no hay más de 200 elementos por período operativo en el personal de operaciones, ni más de 500 en el personal total del incidente (en términos generales).
- G. El administrador del organismo es el responsable del análisis de la complejidad del incidente, las sesiones de información sobre la administración del organismo y la delegación de autoridad por escrito.

TIPO 1

TIPO 2

CARACTERÍSTICAS DEL SGC PARA LA CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE INCIDENTES

- A. Se pueden activar algunos o todos los cargos del mando y del estado mayor general, así como los del nivel de supervisor de división o grupo, o de líder de unidad.
- B. Se establece un EMI Tipo 3 o una organización de mando del incidente.
- C. Normalmente, hay más de 25 elementos por período operativo en el personal de operaciones, pero no más de 200 en el personal total del incidente (en términos generales).
- D. El incidente exige varios períodos de operaciones.
- E. Es necesario un PAI por escrito para cada período de operaciones.
- A. Las funciones del personal de mando y del estado mayor general se activan solo en caso necesario.
- B. Se necesitan varios recursos para mitigar el incidente, entre otros, una fuerza operativa y un equipo de ataque.
- C. La fase de respuesta inicial del incidente se limita normalmente a un período de operaciones.
- D. El administrador del organismo puede llevar a cabo sesiones de información y comprobar que se actualicen el análisis de la complejidad y la delegación de autoridad.
- E. No es necesario un PAI por escrito, pero se completará y documentará una sesión de información sobre las operaciones y la seguridad para todos los recursos que lleguen.
- F. La función del administrador del organismo incluye el establecimiento de objetivos y prioridades.
- G. Algunos ejemplos son los casos de búsqueda y rescate marítimo, derrames pequeños y recuperables de petróleo o abordaje de personal de aplicación de la ley por períodos prolongados.
- A. El incidente puede ser manejado con uno o dos recursos y un personal máximo de seis elementos.
- B. Aparte del Comandante del Incidente, no se activan las funciones del personal de mando ni del estado mayor general.
- C. No es necesario un PAI por escrito.
- D. Se contiene el incidente en el primer período de operaciones y, a menudo, en las primeras horas después de la llegada de los recursos al lugar.
- E. Algunos ejemplos son los casos de búsqueda y rescate marítimo, derrame de una capa de petróleo o un derrame no recuperable, EVACMED de una persona lesionada o abordaje de personal de aplicación de la ley.

TIPO 4

TIPO 5

TIPO 3

25-20

SIGLAS

A/N PMar Aeronave de Patrulla Marítima

AcPr Acuerdo Programático (Protección Histórico-Cultural)

ADM Armas de Destrucción en Masa

AF Alta Frecuencia

AFEC Autorización de Financiamiento para la Eliminación de la Contaminación

AIRN Anexo sobre Incidentes Radiológicos y Nucleares

ALM Aplicación de la Ley Marítima

AM Asignación de Misiones (emitida por FEMA)

ANAR Administración Nacional de Archivos y Registros

ANAV Ayudas a la Navegación **ApL** Aplicación de la Ley

APM Asignación Predeterminada de Misiones

AST Administración de Seguridad en el Transporte

Aterr/Pf Antiterrorismo y Protección de la fuerza

AV Asuntos de los Veteranos

BAMD Boya Autolocalizable de Marcaje de Datos

BDCEN Base de Datos Común para Evaluación y Notificación

BLD Boya de Localización de Datos

BLINT Blanco de Interés

BOEM Dirección de Administración de la Energía Oceánica

BSEE Dirección de Seguridad y Control Ambiental

BSVM Bote Salvavidas Motorizado

BT Barcaza Tanque

ByR Búsqueda y Rescate

ByR U Búsqueda y Rescate Urbano

CACF Coordinador de Apoyo del Control de la Fuente

CANUS Plan de Contingencia Conjunto para hacer frente a la Contaminación

Marina entre Canadá y los Estados Unidos

CBP Administración de Aduanas y Protección Fronteriza

CByR Coordinador de ByR

CCCR Centro Conjunto de Coordinación de Rescates (aéreos y marítimos)

CCI Centro de Comunicaciones del Incidente
 CCO Centro de Coordinación de Operaciones
 CCR Centro de Coordinación de Rescate

CCRM Centro de Coordinación de Rescate Marítimo

CdG Continuidad de gobierno

CEESit Coordinador Estatal en el Sitio

CEI Conocimiento y Evaluación del Incidente

CERCLA Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Civil Ambiental

CF Coordinador Federal

CFSit Coordinador Federal en el Sitio

CFSM Coordinador Federal de Seguridad Marítima

CHEL Coordinador de helicópteros

CHEMTREC Centro para emergencia en el transporte de sustancias químicas

CHORA-EQ Controlador del Horario de Equipos
CHORA-P Controlador del Horario del Personal

CI Comandante del Incidente

CIC Centro de Información Conjunto

CICT Célula Interinstitucional de Coordinación de Teledetección
CIM EE. UU. Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos

CIPR Comandante del Incidente de la Parte Responsable

CIS Controlador de Ingreso y Situación

CISAR Búsqueda y Rescate en Incidentes Catastróficos
CLIC Centro de Logística de la Infraestructura Costera

CMByR Coordinador de Misión de ByR

CMMO Centro de Mando Multiorganismos

CMO Coordinación Multiorganismos

CNByR Comité Nacional de Búsqueda y Rescate

CNCI Centro Nacional de Coordinación Interinstitucional
 CNCR Centro Nacional de Coordinación de Respuesta
 CNFC Centro Nacional del Fondo de Contaminación

CNI Comandante Nacional del Incidente
 CNO Centro Nacional de Operaciones
 CNR Centro Nacional de Respuesta
 COAC Coordinador de Apoyo Científico

COC Centro de Operaciones Conjunto

COE Centro de Operaciones de Emergencia

COMSAT Comunicaciones vía satélite

CONPF Condiciones de Protección de la Fuerza

CONTAC Control Táctico

COOP Continuidad de las Operaciones

COPS-SGC Centro de Operaciones SGC EE. UU.

CPTP Capitán del Puerto

CRC Corredor de Reducción de la Contaminación

CRCR Centro Regional de Coordinación de Respuestas

CRE Cruz Roja Estadounidense

CSMZ Comité de Seguridad Marítima de la Zona

CTA Control de Tráfico Aéreo

CTESit Coordinador Tribal en el Sitio

CtOPS Control de Operaciones

CyOE Capacitación y operaciones en embarcaciones

D-RAP Director de la Rama de Apoyo

D-ROA Director de la Rama de Operaciones Aéreas

D-ROPS Director de la Rama de Operaciones

D-SER Director de la Rama de Servicios

DAPL Destacamento de Aplicación de la Ley (SGC)

DART Equipos de respuesta para asistencia en casos de desastres

DDR Dispositivo de Dispersión Radiológica
DDR Dispositivo de Dispersión Radiológica

DEA Administración para el Control de Drogas

DHS Departamento de Seguridad Nacional

DIN Derrame de Importancia Nacional

DNOB Declaración de No Objeción **DOD** Departamento de Defensa

DOE Departamento de Energía

DOI Departamento del Interior

DOT

DPD Directiva Presidencial de Decisión

Departamento de Transporte

Mayo de 2014

DPF Dispositivo Personal de Flotación

DPP-8 Directiva Presidencial 8 sobre Políticas: Preparación Nacional

DPSN-5 Directiva Presidencial de Seguridad Nacional 5: Manejo de incidentes internos

DRRP Director de la Rama de Recuperación y Protección

DRVS Director de la Rama de Vida Silvestre

E-A Encargado de Acantonamiento

E-ATI Encargado de Asistencia de Tecnologías de Información

E-BASE Encargado de la Base

E-CCI Encargado del Centro de Comunicaciones del Incidente

E-EQ Encargado de Equipos **E-PED** Encargado de Pedidos

E-REHAB Encargado de Rehabilitación del Personal de RespuestaE-RLA Encargado de la Recopilación de Lecciones Aprendidas

E-RyD Encargado de Recepción y Distribución

E-SCTI Encargado de Servicio al Cliente de Tecnologías de Información

E-SEG Encargado de Seguridad

E-ZC Encargado de la Zona de Concentración

E/P Embarcación pesquera

EAD Elementos de Apoyo Desplegables

EAL Elemento de Apoyo Logístico

EAMC Equipo Asesor para el Manejo de Consecuencias

EAMD Equipos de Asistencia Médica en situaciones de Desastre

EAMI Equipo de Ayuda para el Manejo del Incidente **EARR** Equipo de Abordaje de Respuesta Rápida

EC Exclusión Categórica

ECOMP-L Especialista en Compensación por Lesiones

EDAR Equipo Distrital Asesor de Respuesta

EDRN Evaluación de Daños a Recursos Naturales

EEI Elementos Esenciales de Información

EELL Equipo de Evaluación de Limpieza de Litorales

EESN Evento Especial de Seguridad Nacional

EIM Extinción de Incendios Marítimos
EIR Equipo de Intervención Rápida

EM Experto en la Materia

EMI Especialista en Medio Ambiente
EMI Equipo de Manejo del Incidente

EmPl Embarcaciones de Placer

ENR Equipo Nacional de Respuesta

ENSE Evento Nacional de Seguridad Especial **EPA** Agencia de Protección Ambiental (EE. UU.)

EPIRB Señal de radio indicadora de posición de emergencia

EPO Estudio sobre la Preparación Operativa

EPP Equipo de Protección Personal

EPSM Equipos de Protección y Seguridad Marítima

ERCL Especialista en Reclamaciones

ERER Equipo de Respuesta a Emergencias Radiológicas

ERIS Equipo de respuesta de ingeniería de salvamento del Centro

de Seguridad Marina del SGC

ERR Equipo de Reacción Rápida
ERRES Equipo Regional de Respuesta

ESit En el Sitio

ETAPL Equipo Táctico de Aplicación de la Ley

ETEC Especialista Técnico

EV Embarcación Voluntaria

EVACMED Evacuación Médica

FAA Administración Federal de Aviación **FAE** Funciones de Apoyo de Emergencia

FBI Buró Federal de Investigación

FEMA Administración Federal de Manejo de Emergencias

FNA Fuerza Nacional de Ataque

FOCA Fuerza Operativa Conjunta Antiterrorista

GCU Grupo de Coordinación Unificada

GCUZ Grupo de Coordinación Unificada de la Zona

GDR Grupo Distrital de Respuesta

GOPTERR-RE Guía de Operaciones en el Terreno para Respuestas de Emergencia

Mayo de 2014

HAZWOPER Operaciones de residuos peligrosos y respuesta de emergencia

HHS Departamento de Salud y Servicios Humanos

HITRAC Centro Nacional para Análisis de Riesgos y Amenazas a la Infraestructura

de la Oficina para la Protección de la Infraestructura del DHS

HMC Herramienta para el Manejo de la CapacitaciónHSIN Red de información sobre seguridad nacional

IAMSAR Manual Internacional Aeronáutico y Marítimo de Búsqueda y Rescate

IC/RC Infraestructura Crítica/Recursos Clave

ICE Dirección de Inmigración y Control de Aduanas de los EE. UU.

IIT Informes de Inteligencia en el Terreno

INFOSIT Informe de la Situación INFOVIC Informe de Víctimas

IR Infrarrojo

ISit Incineración en el Sitio

ISPM Instrumento de seguimiento de la preparación para movilización

ISS Información Sensible de Seguridad

IST Incidente de Seguridad en el Transporte

J-FINAD Jefe de la Sección de Finanzas/Administración

J-LOG Jefe de la Sección de Logística

J-PLAN Jefe de la Sección de Operaciones
J-PLAN Jefe de la Sección de Planificación

JC/SC Jefe de Cuadrilla/Supervisor de Cuadrilla

JNST Junta Nacional de Seguridad en el Transporte

KML Lenguaje de marcado Keyhole

L-ADM Líder de la Unidad de AdministraciónL-ADQ Líder de la Unidad de AdquisicionesL-AL Líder de la Unidad de Alimentos

L-AMB Líder de la Unidad de Medio AmbienteL-APA Líder de la Unidad de Apoyo de Armas

L-APEMB Líder de la Unidad de Apoyo de Embarcaciones

L-APTERRR Líder de la Unidad de Apoyo Terrestre

L-COM Líder de la Unidad de Comunicaciones

L-COMP Líder de la Unidad de Compensaciones/Reclamaciones

L-COST Líder de la Unidad de Costos

L-DMOV Líder de la Unidad de Desmovilización **L-DOC** Líder de la Unidad de Documentación

L-EA Líder de Equipo de Ataque

L-EA-E Líder de Equipo de Ataque, Embarcación

L-FO Líder de Fuerza Operativa

L-HORA Líder de la Unidad de Horarios

L-INST Líder de la Unidad de Instalaciones

L-MED Líder de la Unidad Médica

L-PROP Líder de la Unidad de Manejo de Bienes Personales

L-REC Líder de la Unidad de Recursos

L-RSTM Líder de la Unidad de Recuperación del Sistema de Transporte Marítimo

L-SIT Líder de la Unidad de Situación
 L-SUM Líder de la Unidad de Suministros
 LCC Línea de Control de la Contaminación

LCP-90 Ley sobre Contaminación por Petróleo de 1990

LEI Límite Explosivo Inferior

LEPE Ley relativa a las Especies en Peligro de Extinción

LICR Lancha Inflable de Casco Rígido
LLI Ley de Libertad de Información
LLP Luz de Localización Personal

LMUL Lancha Multipropósito

LR-M Ley Nacional de Política Ambiental
LR-M Lancha de Respuesta Mediana
LR-MP Lancha de Rescate en Mar Picado
LR-P Lancha de Respuesta Pequeña

LSTM Ley de Seguridad del Transporte Marítimo

M EE. UU. Marina de los Estados Unidos

MATPEL Materiales Peligrosos

MCC Mando, Control y Comunicaciones
MCP Manifiesto de Carga Peligrosa

Mayo de 2014

ME (MOU) Memorándum de Entendimiento

MEAB Miembro del Equipo de Abordaje

MEDICO Asesoramiento médico, generalmente por radio

MEIC Manejo del Estrés en Incidentes Críticos

MEXUS Plan de Contingencia Conjunto entre México y los Estados Unidos

MMI Manual para el Manejo de incidentes

MN Milla náutica
MNav Motonave

MNGAM Mando Naval de Guerra Antisubmarina y Minas

MNR Marco Nacional de Respuesta

MNRD Marco Nacional para la Recuperación en Casos de Desastres

MOA Memorándum de acuerdoMPC Mejores Prácticas de ControlMRO Manejo del Riesgo Operativo

MU Mando Unificado

MUZ Mando Unificado de la Zona

MyC Mando y Control
MZ Mando de la Zona

NCP Norma de Calificación del Personal

Nd Nudos

NDMS Sistema Nacional de Asistencia Médica en Caso de Desastre

NGB Oficina de la Guardia Nacional

NOAA Administración Nacional del Océano y la Atmósfera

NOTAV Notificación a Aviadores

NPS Servicio de Parques Nacionales

O-OPS Orden de Operaciones

OAL Organismo de Aplicación de la Ley

OAM Oficial al Mando

OApL Oficial de Aplicación de la Ley
OB-TERR Observador en el Terreno

OCT Oficina Conjunta en el Terreno

OECH Oficial Estatal de Conservación Histórica

OF-EN Oficial de Enlace

OF-IP Oficial de Información Pública
OF-PF Oficial de Protección Física
OFA-EN Oficial Auxiliar de Enlace

OFA-PF Oficial Auxiliar de Protección Física

OFAB Oficial de Abordaje
OFAC Oficial a Cargo

OFC Oficial Federal de Coordinación

Ol Oficial de Investigación

OLD Organismo de Logística de Defensa
ONG Organización No Gubernamental

ONIG Organismo Nacional de Inteligencia Geoespacial

OOG Otro Organismo Gubernamental

ORAD Operador de Radio

OSD Oficina en el Sitio del Desastre

OSHA Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales

P-E Propietario de EmbarcaciónP-INST Propietario de la Instalación

PAB Personas a Bordo
PAC Patrulla Aérea Civil

PAI Plan de Acción del Incidente

PC Persona Cualificada

PCO Panorámica Común de las Operaciones

PCZ Plan de Contingencia de la Zona

PdC Punto de Contacto

PdD Probabilidad de Detección

PdE Probabilidad de Éxito
PEA Personas en el Agua

PGM Publicación sobre Guerra Marítima

PHerm Puerta Hermética

PIV Procesador de Imágenes Visuales
PMI Puesto de Mando del Incidente

PNByR Plan Nacional de Búsqueda y Rescate

Mayo de 2014

PNC Plan Nacional de Contingencias para Petróleo y Sustancias Peligrosas

(Título 40 del CFR, inciso 300)

POE Plan de Operaciones de Emergencia

POPS Plan de Operaciones

PPOC Proceso de Planificación Operativa Conjunta

PPtoE Próximo Puerto de Escala

PR Parte Responsable

PRDP Plan de Respuesta a Derrames de Petróleo

PRE Plan de Respuesta de Embarcaciones

PRECOM Búsqueda preliminar de comunicaciones

PRIM Plan de Recuperación de la Infraestructura Marítima

PRR Plan Regional de Respuesta

Prueba CATPEL Prueba de Categorización de Peligrosidad

PSMZ Plan de Seguridad Marítima de la Zona

PSS Plan de Seguridad y Salud

PSSS Plan de Seguridad y Salud del Sitio

PUOU Para uso oficial únicamente

PyEA Planificación y Evaluación Ambiental

QBRN Químico, biológico, radiológico y nuclear

R ByR Región de Búsqueda y RescateR-ORG Representante de Organismo

R-ORG SGC Representante de Organismo del Servicio de Guardacostas

RAOM Respuesta a Amenazas Operativas Marítimas

RAVL Radar Aéreo de Vista Lateral
RCI Requisito Crítico de Información
RCP Reanimación Cardiopulmonar
RdF Reglas de Enfrentamiento

RdE Reglas de Enfrentamiento

RdeES Reglas de Enfrentamiento de Seguridad
RdEP Reglas de Enfrentamiento Permanentes

ReR Recursos en Riesgo

RFDB Real Fuerza de Defensa de las Bahamas

RTL Recomendación para el Tratamiento de Litorales

RTV Restricciones Temporales de Vuelo

RVERT Reabastecimiento Vertical

RyA Rescate y Asistencia

S-D/G Supervisor de División/Grupo

S-PVNC Seguridad de Puertos, Vías Navegables y Costas

SCAM Subcomandante de Apoyo a la Misión

SCI Sistema Conjunto de Información

SCIM Solicitud de Compra Interdepartamental Militar

SCR Subcentro de Rescate

SDEV Sistema de Desnatado de Embarcación Voluntaria

SEGMAR Seguridad Marítima

SEGOPS Seguridad de las Operaciones

SGAA Supervisor del Grupo de Apoyo Aéreo
SGC Servicio de Guardacostas (EE. UU.)

SGC EE. UU. Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos

SGTA Supervisor del Grupo Táctico Aéreo
SI SGC Servicio de Investigación del SGC
SIG Sistema de Información Geográfica
SME Servicios Médicos de Emergencia
SMI Sistema de Mando del Incidente

SMSSM Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima

SMZ Seguridad Marítima de la Zona

SNAT Sistema Nacional de Asesoramiento sobre Terrorismo

SNByR Suplemento Nacional de Búsqueda y Rescate

SNMI Sistema Nacional de Manejo de Incidentes

SNR Sistema Nacional de Respuesta

SRPD Sistema de Recuperación de Petróleo Derramado

STM Sistema de Transporte Marítimo
SubCl Subcomandante del Incidente

SubJSOP Subjefe de la Sección de Operaciones

SUSPEL Sustancias Peligrosas

SVM Seguridad de la Vida en el Mar

T-CI Técnico en Comunicaciones

TANK Buque Tanque

TByR Transpondedor de búsqueda y rescate

TDB Tiempo, Distancia y Blindaje

TDBR Toma de Decisiones Basadas en el Riesgo

Tel-ByR Teléfono ByR (línea directa privada)

TELECOM Telecomunicaciones

TEM Técnico en Emergencias Médicas

TLE Transmisor Localizador de Emergencia

TONO Órdenes de Viaje

TRA Tecnologías de Respuestas Alternativas

TRAQUEM Térmico, Radiactivo, Asfixiante, Químico, Etiológico y Mecánico

TTP Tácticas, Técnicas y Procedimientos

TUIM Transmisión Urgente de Información Marina

U-ByR Unidad de Búsqueda y Rescate

UHF Frecuencia Ultra alta

UPCÚltima Posición ConocidaUPEÚltimo Puerto de Escala

URSTM Unidad de Recuperación del Sistema de Transporte Marítimo

USAF Fuerza Aérea de los Estados Unidos

USC Código de los Estados Unidos
USS Servicio Secreto de los EE. UU.

VAINd Velocidad del aire indicada en nudos

VEL Velero

VFIR Visión frontal infrarroja
VHF Frecuencia muy alta

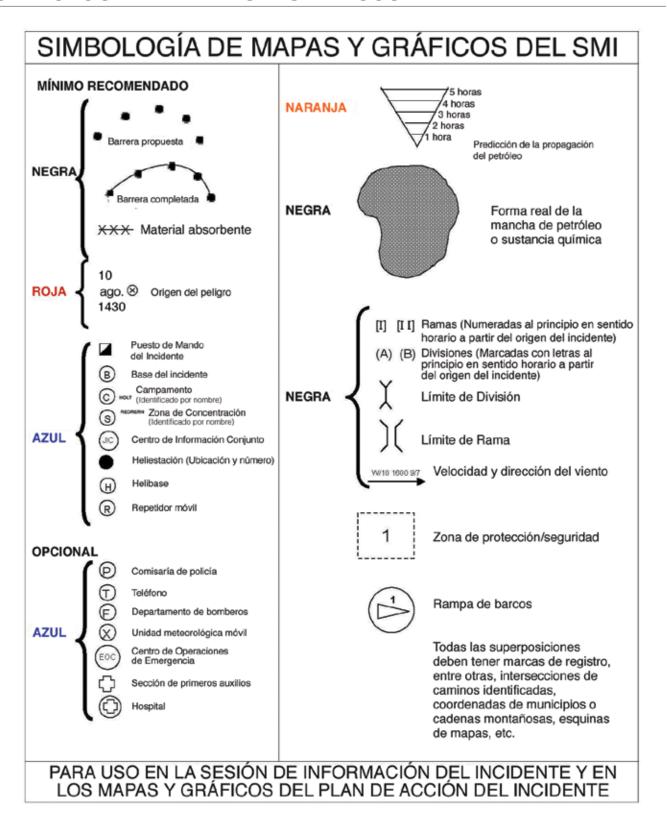
WebTA Software en la red para control de tiempo y asistencia

ZEE Zona Económica Exclusiva

ZRC Zona de Reducción de la Contaminación

ZRS Zona de Refugio Seguro

SIMBOLOGÍA DE MAPAS Y GRÁFICOS



CONVERSIONES Y EQUIVALENTES

1			
ÁREA (e=estatutaria, n=náutica)			
Multiplicar	por	para obtener	
metros ²	10,76	pies ²	
pies ²	0,0929	metros ²	
kilómetros ²	0,386	millas estatutarias ²	
millas estatutarias2	2,59	kilómetros ²	
millas estatutarias2	0,7548	millas náuticas ²	
millas náuticas2	1,325	millas estatutarias ²	
kilómetros ²	0,2916	millas náuticas ²	
millas náuticas2	3,43	kilómetros ²	

TEMPERATURA			
Calcular	para obtener		
5/9(°F-32°)	°C		
9/5°C+32°	°F		

VOLUMEN			
Multiplicar	por	para obtener	
barriles	42	galones	
barriles	5,615	pies ³	
barriles	158,9	litros	
barriles	0,1589	metros ³	
pies ³	7,481	galones	
galones	3,785	litros	

PESO			
Multiplicar	por	para obtener	
kilogramos	2,205	libras	
toneladas métricas	0,984	toneladas largas	
toneladas métricas	1.000	kilogramos	
toneladas métricas	2.205	libras	
toneladas largas	1,016	kilogramos	
toneladas largas	2.240	libras	
toneladas cortas	907,2	kilogramos	
toneladas cortas	2.000	libras	

		ESTIMACIONES	DE DENSIDAD
	Barriles/tonela	das largas	
	Intervalo	Promedio	1 tonelada la
Petróleos crudos	6,7 – 8,1	7,4	Como aprox
Gasolinas de aviación	8,3 – 9,2	8,8	(300 galones
Gasolinas para motores	8,2 – 9,1	8,7	• 6,4 barriles/t
Querosenos	7,7 – 8,3	8,0	• 6,21-6,25 ba
Gasóleos	7,2 – 7,9	7,6	en altamar.
Combustibles diésel	7,0 – 7,9	7,5	
Aceite lubricante	6,8 – 7,6	7,2	
Combustóleos	6,6 – 7,0	6,8	
Asfaltos bituminosos	5,9 – 6,5	6,2	

- Notas: onelada larga equivale a 2.240 libras.
- mo aproximación general, usar 7 barriles 10 galones EE. UU.) por tonelada métrica de petróleo. La barriles/tonelada larga flotan neutralmente en agua dulce.
- 1-6,25 barriles/tonelada larga flotan neutralmente altamar.
- Una gravedad específica de 1 o una API de 10 equivale a la densidad del agua dulce.
- Una gravedad específica < 1 o una API > 10 indica que el producto es más ligero que el agua dulce.
- Gravedad API = (141,5/gravedad específica) 131,5

Peso del agua dulce: 8,3 libras/galón Peso del agua de mar: 8,5 libras/galón

Emulsionado e)

Nota: El peso exacto depende de la temperatura y la salinidad.

ESTIMACIONES DEL ESPESOR DEL PETRÓLEO Espesor aprox. del petróleo Espesor aprox. de la película Terminología estándar Galones EE. UU. por milla cuadrada micras Bajo Alto Bajo Brillo b) 0,04 0,3 27 205 205 3421 Arco iris a) 0,3 5 Metálico (M) 5 50 3421 34210 Oscuro transicional 50 200 34210 136840 (o Verdadero) (T) Oscuro (o Verdadero) (O) >200 >136840,495

Para calcular el volumen: (longitud) x (ancho) x (% de distribución) x (% del término estándar) x (valor de espesor)

El intervalo del espesor es muy similar al del petróleo oscuro.

Para el cálculo de volumen total, sumar los volúmenes de cada término estándar.

CONVERSIÓN DEL TRATAMIENTO AL AIRE LIBRE DEL PETRÓLEO			
Tratamiento al aire libre	Conversión/Información Escala de tiempo		
Evaporación	Evaporación a los 59 °F: Gasolina: 100 % Diésel: 80 % Crudo ligero: 40 % Crudo pesado: 20 % Combustible búnker C: 5-10 %	De 2 a 5 días	
Emulsificación	Aumenta el volumen de contaminantes de 2 a 4 veces. Ralentiza otros procesos.	Rápidamente c/acción de ola; su inicio puede retrasarse.	
Dispersión	Mueve el petróleo desde la superficie hasta la columna de agua.	<5 días	
Disolución	La mayoría de los componentes del petróleo solubles en agua son tóxicos.	<5 días	
Biodegradación	La velocidad depende del tipo y la cantidad de petróleo, temperatura, nutrientes y oxígeno. Consultar a la NOAA.	De semanas a meses	
Formación de bolas de alquitrán	Las bolas de alquitrán son difíciles de detectar, por lo que la marea negra solo parece desaparecer.	De días a semanas	

ECUACIONES DE USO FRECUENTE		
CÍRCULO Área = 3.14 x radio ²	CILINDRO/OLEODUCTO/TANQUE Volumen = 3,14 x radio ³ x longitud	
Circunferencia = 3,14 x diámetro	RECTÁNGULO/CUADRADO	
ESFERA/TANQUE	Área = largo x ancho	
Area = 4 x 3,14 x radio ² Volumen = 1,33 x 3,14 x radio ³	CUBO/BLOQUE/TANQUE Volumen = largo x ancho x alto	

Publicado por la Oficina de Impresión del Gobierno de los EE. UU.

A la venta por la
Oficina de Impresión del Gobierno de los EE. UU.
Superintendente de Documentos
732 North Capitol Street, NW
Washington, DC 20401
Teléfono: 202-512-0000

http://www.gpo.gov

Librería en línea: http://bookstore.gpo.gov/

Las versiones digitales de este documento y demás doctrinas, tácticas, técnicas, procedimientos, guías de trabajo y cualificaciones relacionados con el Sistema de Mando del Incidente (SMI) se pueden descargar de https://homeport.uscg.mil/ics.